CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 030-2024-2-0462-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR AYAVIRI – MELGAR – PUNO

"CONSULTORÍA PARA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO"

PERÍODO: 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I DE IV

PUNO - PERÚ

16 DE AGOSTO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0302024204620 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 030-2024-2-0462-SCE

"CONSULTORÍA PARA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	6
	1. FUNCIONARIOS OTORGARON CONFORMIDAD Y TRAMITARON PAGO POR EL PRIMER ENTREGABLE A FAVOR DEL CONSULTOR SIMULANDO LA CARGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL 100% EN EL PRESET CONSIGNANDO DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, DESACTUALIZADA Y SIN VIGENCIA, Y AUN CUANDO, EL CONSULTOR PRESENTÓ LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCUMPLIENDO TÉRMINOS DE REFERENCIA, CLÁUSULA CONTRACTUAL Y NORMATIVA EMITIDA POR EL MVCS; Y COMO CONSECUENCIA FUE INADMITIDA E INCUMPLIÓ SU FINALIDAD PÚBLICA, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 13 360, 00.	6
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	63
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	64
V.	CONCLUSIÓN	64
VI.	RECOMENDACIÓN	65
VII.	APÉNDICES	66

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 030-2024-2-0462-SCE

CONSULTORÍA PARA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO"

PERÍODO: 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0462-2024-003, iniciado mediante oficio n.° 00669-2024-OCI/0462/SCE de 24 de junio de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución contractual de la consultoría para la reformulación de expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar-Puno", se efectuó conforme a la normativa vigente aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La Entidad en el año 2019, elaboró términos de referencia para la reformulación de expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública *"Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar-Puno"*, con Código Único de Inversión – CUI 2312182, producto del otorgamiento de la buena-pro, la Entidad suscribió el contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A de 1 de octubre de 2019, con la consultora "Grupo RL Consultores y Construcciones Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", representado por, Edison Alfredo Ramos Luna, gerente General, por un costo de S/ 33 400,00 soles y a un plazo de sesenta (60) días calendarios.

En tal sentido, el citado contrato estipuló la cláusula de pago con las condiciones y términos siguientes: *"El 40% a la presentación del expediente técnico a la Entidad y subir al sistema PRESET al 100% de ítems; El 30% al apto (Aprobación) por parte de la PRESET y El 30% al financiamiento del Proyecto"*, todo lo mencionado *"previa presentación del informe de actividades realizadas, y a la conformidad de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural y la Sub Gerencias de Estudios y Proyectos Definitivos de la Municipalidad Provincial de Melgar"*.

Es así que, como parte de la ejecución contractual, se advierte que, funcionarios y servidores, tramitaron y viabilizaron el pago del 40% por la presentación del expediente técnico a la Entidad

y subida al sistema PRESET al 100% de ítems, aun cuando el citado expediente técnico fue presentando a la Entidad de forma incompleta, desactualizada y sin vigencia, sin garantizar su calidad de acuerdo a los términos de referencia; así como, su registro incompleto en el PRESET, situación que fue confirmada por las observaciones realizadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, las cuales fueron comunicadas a la Entidad, por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en adelante "MVCyS" del correo electrónico: ogel_sys_pro1@vivienda.gob.pe, dirigido a Esteban Álvarez Ccasa, con correo electrónico: estebanalvarez27@hotmail.com, Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri, el 15 de enero de 2020.

En consecuencia, en atención al contenido deficiente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no admitió a trámite y tampoco continuo con la segunda fase de trámite del citado expediente técnico, cayendo en resolución contractual mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 120-2022-MPM-GM de 26 de abril de 2022, generando un perjuicio económico de S/ 13 360,00.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 18 de julio al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

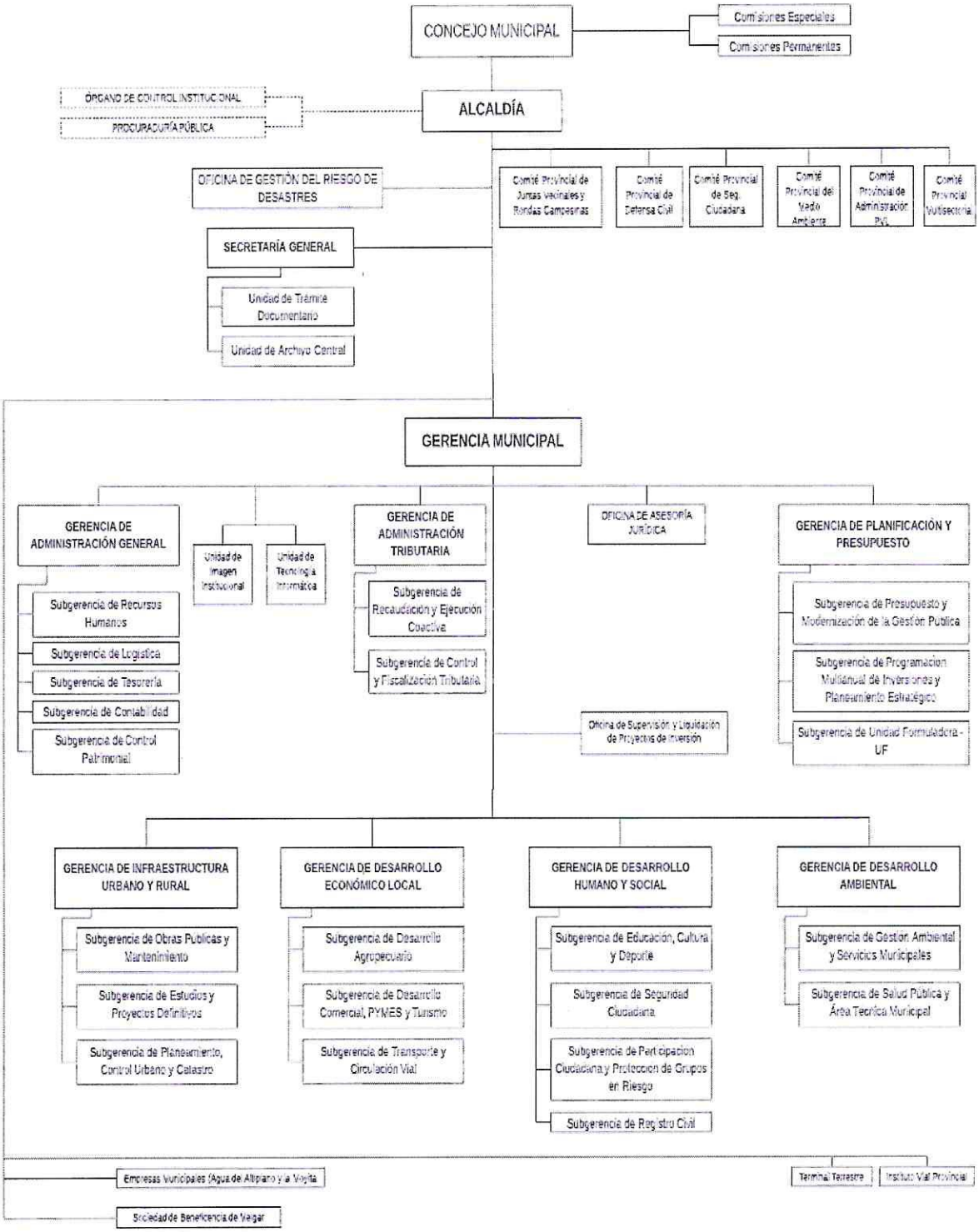
La Municipalidad Provincial de Melgar, es una entidad pública, con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo estipula la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, cuya finalidad es planificar, ejecutar e impulsar un conjunto de acciones con el objeto de proporcionar una adecuada prestación de los servicios públicos, así como propender al desarrollo integral y armónico de su jurisdicción. Siendo aplicables, las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades del sector público, pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Provincial de Melgar:

[La imagen se muestra en la siguiente página]

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

IMAGEN N° 1
ESTRUCTURA ORGÁNICA



Fuente: Estructura Orgánica de la Municipaldiad Provincial de Melgar, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 012-2020-CM-MPM/A, de 1 de junio de 2020.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula

la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

1. FUNCIONARIOS OTORGARON CONFORMIDAD Y TRAMITARON PAGO POR EL PRIMER ENTREGABLE A FAVOR DEL CONSULTOR SIMULANDO LA CARGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL 100% EN EL PRESET CONSIGNANDO DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, DESACTUALIZADA Y SIN VIGENCIA, AUN CUANDO, EL CONSULTOR PRESENTÓ LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCUMPLIENDO TÉRMINOS DE REFERENCIA, CLÁUSULA CONTRACTUAL Y NORMATIVA EMITIDA POR EL MVCS; Y COMO CONSECUENCIA NO FUE ADMITIDA E INCUMPLIÓ SU FINALIDAD PÚBLICA, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 13 360,00.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Melgar en adelante la "Entidad", relacionada a la consultoría para la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la Parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar-Puno", se verificó que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos elaboró y suscribió los términos de referencia y el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, de igual manera suscribió el citado documento aprobándolo, en consecuencia, ambos conocían el alcance y contenido exigido para la reformulación del expediente técnico, posteriormente, la Entidad y el Grupo RL Consultores y Construcciones SCRL, en adelante "consultor", suscribieron el contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A de 1 de octubre de 2019, en cuya cláusula quinta se estipuló el pago: *"(...) El 40% a la presentación del expediente técnico a la Entidad y Subir el sistema PRESET al 100% de ítems (...)"*.

El consultor presentó a la Entidad el primer entregable (expediente técnico) para su revisión; por lo que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, remitió el citado expediente técnico al Gerente de Infraestructura Urbano Rural, con atención al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión para su evaluación, observación y/o aprobación según corresponda.

En consecuencia, el Gerente de Infraestructura Urbano Rural remitió el citado expediente técnico al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión para su evaluación, seguidamente, este último remitió al gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la evaluación del expediente técnico con opinión favorable para que acorde a los procesos administrativos se pueda proyectar la resolución de aprobación del expediente técnico, solicitando al Gerente Municipal la citada aprobación.

Cabe precisar que, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión emitió opinión favorable a la reformulación del expediente técnico, inobservando que la citada reformulación incumplió con lo establecido en los términos de referencia, contrato y normativa aplicable vigente consignada en los términos de referencia, además que no se encuentra conforme a la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, aunado a ello los planos, estudios hidrológicos, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), estudios de suelos, ficha técnica ambiental, resolución de aprobación de los estudios de aprovechamiento hidráulico (Resolución Directoral – ANA), y estudio de riesgo y vulnerabilidad del sistema ante desastres naturales, pertenecen al expediente técnico del año 2016 elaborado por la Entidad, remitido mediante informe n. ° 020-2024-UAC.MPM-A de 8 de febrero de 2024 e informe n. ° 018-2024-UAC.MPM-A de 5 de febrero de 2024, que resultan estar incompletos y desactualizados, tal como lo evidenció el Especialista en Ingeniería Civil integrante de la comisión de control mediante hoja informativa n.° 01-2024-CGR/OCI/MPM-A/ACE-JMML de 18 de julio de 2024.

Gobierno Local Municipalidad Provincial ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA Melgar - Ayaviri

De igual manera, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos quien fue el responsable de la administración, carga de información, gestión de usuario y contraseña de la PRESET, además, de la coordinación con el consultor, como área usuaria, realizó la carga obligatoria de documentos a la PRESET de 18 componentes; sin embargo, el Especialista en Ingeniería Civil integrante de la comisión de control ha evidenciado que 32 ítems considerados dentro de los 18 componentes sustentados en la carga de documentación requerida en el sistema, identificó documentos que no han sido cargados dentro de los respectivos componentes, los mismos, que son previstos en la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento.

Consecuentemente, el consultor solicitó ante el titular de la Entidad la cancelación del primer entregable; por lo que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, y el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, quienes tenían conocimiento del alcance de los términos de referencia, suscribieron el informe de conformidad de servicios; posteriormente, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos remitió al Gerente de Infraestructura Urbano Rural, con atención al Gerente de Administración General, el informe y conformidad de servicio para su respectivo trámite de conformidad de servicio y correspondiente pago del 40%; de igual manera, el Gerente de Infraestructura Urbano Rural remitió la conformidad de servicio al Gerente de Administración General, siendo derivado con proveído 3620 a la Sub Gerencia de Logística para su atención correspondiente; seguidamente, se emitió la orden de servicio por el importe de S/ 13 360,00 suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, en la parte de conformidad de servicio de la orden de servicio n.° 02212 de 11 de diciembre de 2019.

Finalmente, la sub gerencia de Tesorería emitió el comprobante de pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019 y comprobante de pago n.° 5742 de 20 de diciembre de 2019; por lo que, se evidenció el pago al consultor mediante constancia de pago transferencia electrónica ejercicio 2019, fecha de pago 23 de diciembre de 2019, por S/ 11 757,00[1]; aun cuando, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos simuló el registro en el PRESET al 100% con documentación incompleta, desactualizada y sin vigencia; en coordinación con el consultor; de igual manera, el consultor presentó el expediente técnico de manera incompleta y deficiente lo que género que no fuera admitida por el Programa Nacional de Saneamiento Rural en adelante "PNSR" del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, e incumplió su finalidad pública, generando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 13 360,00.

De esta manera, entre otros, contraviene lo establecido en normativa[2] Resolución Ministerial n. ° 192-2018-VIVIENDA de 16 de mayo de 2018, que Aprueba "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", Resolución Ministerial n. ° 155-2017-VIVIENDA de 5 de mayo de 2017, que establece requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes, Resolución Ministerial n. ° 258-2017-VIVIENDA de 06 de mayo de 2017, que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de los Expedientes Técnicos – PRESET.

Así también, contraviene la Directiva n.° 002-2017-MPM-A "Directiva para las Contrataciones de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Ocho Unidades Impositiva Tributarias (08 UIT)" de 30 de mayo de 2017; términos de referencia y Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, Reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública "Creación y Mejoramiento del Servicio de

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

[1] Haciendo un total de S/ 13 360,00, sumando las deducciones que ascienden a S/ 1 603,00.

[2] Resolución Ministerial n. ° 192-2018-VIVIENDA de 16 de mayo de 2018, que Aprueba "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".
Resolución Ministerial n. ° 155-2017-VIVIENDA de 5 de mayo de 2017, que establece requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes.
Resolución Ministerial n. ° 258-2017-VIVIENDA de 06 de mayo de 2017, que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de los Expedientes Técnicos – PRESET

Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno", suscrito el 1 de octubre de 2019.

Los hechos expuestos, ocasionaron que el expediente técnico cargado a la PRESET fuera materia de observación y no fuera admitida por el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, e incumpliera su finalidad pública, generando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 13 360,00.

Situación que fue ocasionada por las acciones y decisiones que adoptó el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión al emitir opinión favorable y solicitar la aprobación del expediente técnico (primer entregable) aun cuando el consultor incumplió los términos de referencia y estipulaciones contractuales y normativa vigente consignada en los citados términos; así como, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, a su vez área usuaria, quien en coordinación con el consultor simuló la carga al 100% al PRESET, aun cuando tenía conocimiento de los alcances de los términos de referencia como área usuaria, inobservó que la documentación era incompleta, desactualizada y sin vigencia; sin embargo, conjuntamente con el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, quien a su vez aprobó los términos de referencia, otorgaron la conformidad con la finalidad de continuar con el trámite para efectuar el pago a favor del consultor.

Hechos descritos que se revelan a continuación:

Antecedentes

De la consultoría para reformulación de expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la Parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar-Puno", se verificó que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos elaboró y suscribió los términos de referencia y el gerente de Infraestructura Urbano y Rural también suscribió el citado documento aprobándolo; en consecuencia, ambos conocían el alcance y contenido exigido para la reformulación del expediente técnico; es así que, mediante cuadro comparativo de cotización de servicios n.° 00276 de 5 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 34)**, se otorgó la buena pro a la consultora *"GRUPO RL CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"* con una oferta de, Treinta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (33,400.00) soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

En ese sentido, la Entidad y el Grupo RL Consultores y Construcciones SCRL, suscribieron el contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, en cuya cláusula quinta estipuló el pago: *"(...) El 40% a la presentación del expediente técnico a la Entidad y Subir el sistema PRESET al 100% de ítems (...)"*, todo lo mencionado *"previa presentación del informe de actividades realizadas, y a la conformidad de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural y la Sub Gerencias de Estudios y Proyectos Definitivos de la Municipalidad Provincial de Melgar"*.

Es necesario hacer hincapié en que, los términos de referencia en su numeral VII. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, señala *"GUÍA DE MODELO DE EXPEDIENTE TÉCNICO ACORDE AL "**PRESET**" (...)"*; así como, el numeral VIII describe la norma técnica legal, de igual manera el numeral XIV referido a características y condiciones del servicio a contratar, señala:

> *"(...) De manera amplia, el expediente técnico se elaborará como referencia todos los detalles técnicos establecidos en el perfil de proyecto y **deberá ser elaborado de acuerdo a los conceptos, normas técnicas, detalles y contenidos establecidos en la norma técnica peruana** (...).*
> (...)
> ***El consultor deberá cautelar para que todos los diseños técnicos que contemplen la normatividad vigente en lo referido a las especialidades que correspondan** (...).*
> *(...)*

Gobierno Local Municipalidad Provincial ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA Melgar - Ayaviri

El consultor sin limitación alguna, deberá realizar los estudios básicos y complementarios con sus respectivas pruebas y/o certificaciones que correspondan, según normas vigentes del sector (...)".
(Lo resaltado es agregado).

Entonces, teniendo en cuenta la **normativa descrita**, la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, que tiene el objeto de brindar lineamientos específicos a las Unidades Ejecutoras encargadas de la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de saneamiento del ámbito urbano y rural, a fin de minimizar la identificación de inconsistencias en la presentación del expediente técnico.

Asimismo, el alcance de la Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, es de aplicación para todas las Unidades Ejecutoras, responsables técnicos y profesionales independientes, encargados de la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento para ser presentados al PNSR.

En consecuencia, los documentos y contenido del expediente técnico[3] para la presentación al Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), con fines de su financiamiento, se debe considerar el esquema establecido por la normativa al PNSR con fines de su financiamiento.

[3] ***Contenido del expediente técnico según Guía de Orientación para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento para la presentación al programa nacional de saneamiento Rural (PNSR), tiene el siguiente orden y numeración.***

1 ÍNDICE ENUMERADO
2 MEMORIA DESCRIPTIVA
2.1 Antecedentes
2.2 Características Generales
2.3 Descripción del Sistema Existente
2.4 Capacidad Operativa del Operador
2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen)
2.6 Descripción Técnica del Proyecto
2.7 Cuadro Resumen de Metas
2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto
2.9 Modalidad de Ejecución de Obra
2.10 Sistema de Contratación
2.11 Plazo de ejecución de la obra
(...)
3 MEMORIA DE CALCULO
3.1 Parámetros de diseño
3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico
3.3 Diseño y Cálculo Estructural
3.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico
4 PLANILLA DE METRADOS
5 PRESUPUESTO DE OBRA
6 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
7 RELACIÓN DE INSUMOS
8 COTIZACIÓN DE MATERIALES
9 FORMULA POLINÓMICA
10 CRONOGRAMAS DE OBRA
10.1 Cronograma de Ejecución de Obras
10.2 Calendario de Adquisición de Materiales
10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado
11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

12 PLANOS

12.1 Índice de planos

12.2 Planos de ubicación

12.3 Plano del ámbito de influencia del proyecto

12.4 Plano topográfico

12.5 Plano de trazado y lotización

12.6 Plano de ubicación de canteras y botaderos

Sistema de Abastecimiento de Agua Potable

12.7 Plano clave del sistema de agua potable y PTAP

12.8 Plano general del sistema existente

12.9 Plano general del sistema proyectado

12.10 Planos de componentes primarios

12.11 Plano de redes de distribución de agua potable

12.12 Plano de modelamiento hidráulico (esquema)

12.13 Planos de detalle de empalmes

12.14 Planos de detalle de accesorios

12.15 Plano de conexiones domiciliarias de agua potable

12.16 otros

Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

(...)

Sistema de Redes de Aguas Residuales y/o Sistema de Saneamiento

(...)

12.32 Plano de Ubicación de los UBS, Plano de detalle de tipo de UBS, Tratamiento y Disposición Final

(...)

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

(...)

13 ESTUDIOS BÁSICOS

13.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO

13.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

13.3 ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

13.4 ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)

(...)

14 ANEXOS

14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

14.2 PANEL FOTOGRÁFICO

14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD

DEL TERRENO

14.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HIDRÁULICO

14.6 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

14.7 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)

14.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA

(...)

14.11 DECLARACIÓN JURADA de la Unidad Ejecutora y/o Operador de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso). Ref.: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Decreto Supremo N° 031-2010-SA)

(...)

14.13 DECLARACIÓN JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - Perú
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFATURA

a) Del requerimiento, términos de referencia, suscripción y ejecución contractual

Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, elaboró y suscribió los términos de referencia para la reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública, quien mediante informe n.° 025-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML de 18 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, remitió a Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, para revisión, evaluación, observación y/o aprobación según corresponda, en cuyo contenido precisó entre varios puntos, el valor referencial, el plazo de ejecución, el contenido mínimo del expediente técnico, las responsabilidades de la Entidad y el consultor; asimismo, mediante informe n.° 359-2019-MPM-A/GIUR/JCCC de 24 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 36)**, Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, realizó el análisis y evaluación de los términos de referencia remite a Raúl Henry Morocco López, Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos concluyendo que se aprueba y que prosiga con el trámite que corresponda.

Es necesario precisar que, en el requerimiento de servicios n.° 1128-2019 de 19 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 37)** solicitado por, Raúl Henry Morocco López, sub gerente de Estudios y Proyectos Definitivos y aprobado por Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, se requiere la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO"*, al que se adjuntó el informe n.° 025-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML de 18 de julio de 2019 **(Apéndice n.°35)**, de Raúl Henry Morocco López, sub gerente de Estudios y Proyectos Definitivos (solicita revisión y aprobación de TDR) e informe n.° 359-2019-MPM-A/GIUR/JCCC de 24 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 36)**, emitido por Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, aprueba los términos de referencia.

CUADRO N° 1
PUNTOS IMPORTANTES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR

(INFORME N.° 025-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML.) Términos de Referencia – TDR para reformulación de expediente técnico del Proyecto "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno. Con Código Único de Inversión – CUI 2312182.
VALOR REFERENCIAL: S/. 33,500.00 **PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS HÁBILES**
FORMA DE PAGO: En tres armadas **al cumplimiento de las actividades programadas y a la conformidad de la Sub Gerencias de Estudios y Proyectos Definitivos** previa evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, de la Municipalidad Provincial de Melgar. El 40% a la presentación del expediente técnico a la Entidad y Subir al sistema PRESET al 100% de ítems, El 30% al apto (Aprobación) por parte de la PRESET y El 30% al financiamiento del Proyecto.
RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: Garantizar el pago por la elaboración del expediente técnico, cubrir con otros gastos que acarrea los cuales no son parte del expediente técnico. **RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:** El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio del expediente técnico, La revisión de los documentos y planos por parte de la Entidad, durante la elaboración del estudio no exime al consultor de la responsabilidad final total del mismo, En atención a que el consultor es responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

14.14 INFORME TÉCNICO de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de modalidad de ejecución por administración directa (de corresponder)

(...)

14.16 DISCO COMPACTO (Cd) - versión digital

14.17 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

y responder del trabajo realizado en el estudio del expediente técnico durante 2 años, desde la fecha de la aprobación del informe final por parte de la entidad, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.
(...)

N.°	CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
1	ÍNDICE NUMERADO
2	MEMORIA DESCRIPTIVA
3	MEMORIA DE CALCULO DE TODOS LOS COMPONENTES
4	PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRAFICO
5	PRESUPUESTO DE OBRA
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
7	RELACIÓN DE INSUMOS
8	COTIZACIÓN DE MATERIALES
9	FORMULA POLINÓMICA
10	CRONOGRAMAS DE OBRAS
11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO
12	PLANOS
13	**ESTUDIOS BÁSICOS**
	ESTUDIOS TOPOGRÁFICO
	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS
	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
14	ANEXOS

Fuente: Términos de Referencia-TDR realizado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos área usuaria del servicio.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Posteriormente, la Entidad y el Grupo RL Consultores y Construcciones SCRL, suscribieron el contrato de consultoría de obra n. ° 013-2019-MPM-A suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, en cuya cláusula quinta estipuló el pago: *"(...) El 40% a la presentación del expediente técnico a la Entidad y Subir el sistema PRESET al 100% de ítems (...)".*

A continuación, el consultor mediante oficio n.° 011-2019/MDM/GRUPO RL de 29 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, presentó el primer entregable que corresponde al expediente técnico **(Apéndice n.° 21)**, para su revisión; seguidamente, Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, mediante informe n.° 075-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML. de 13 de noviembre de 2019[4] **(Apéndice n.° 17)**, remitió el citado expediente técnico a Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano Rural, con atención a Augusto Helvert Ortega Pilco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, para su evaluación, observación y/o aprobación según corresponda; consecuentemente, Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano Rural, mediante informe n.° 688-2019-MPM-A-GIUR/JCCC de 13 de noviembre de 2019[5] **(Apéndice n.° 18)**, remitió el citado expediente técnico a Augusto Helvert Ortega Pilco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, para su evaluación, señalando: *"(...) para su evaluación correspondiente y que pueda emitir informe de aprobación según corresponda, el mismo que fue formulado según contenidos mínimos para el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (...)".*

Posteriormente, Augusto Helvert Ortega Pilco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, mediante informe n.° 283-2019-MPM-A/GM/OSyLPI/AHOP de 13 de noviembre de 2019[6] **(Apéndice n.° 19)**, remitió al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la evaluación del expediente técnico, indicando que: *"(...) luego de realizarse la evaluación correspondiente del expediente técnico Denominado "CREACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO", con código único N° 2312182. Con la finalidad que de acuerdo a los procesos administrativos; se pueda proyectar la Resolución de aprobación del expediente técnico (...)"*; es así que, Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, mediante informe

Gobierno Local Municipalidad Provincial Melgar - Ayaviri - Órgano de Control Institucional JEFATURA

[4] Recepcionado en la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, el 13 de noviembre de 2019, en 2 archivadores.
[5] Recepcionado en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, el 14 de noviembre de 2019, con registro 577 en 2 archivadores.
[6] Recepcionado en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el 25 de noviembre de 2019, con registro 2272 en 2 archivadores.

n.° 730-2019-MPM-A-GIUR/JCCC de 25 de noviembre de 2019[7] **(Apéndice n.° 22)**, solicitó al Gerente Municipal la aprobación del expediente técnico con acto resolutivo.

Por lo tanto, el consultor mediante oficio n.° 015-2019/MDM/GRUPO RL de 4 de diciembre de 2019[8] **(Apéndice n.° 23)**, solicitó ante el titular de la Entidad, la cancelación del primer entregable, al señalar: *"(...) **QUE EL PRIMER ENTREGABLE** ya cuenta con aprobación Ref. C) (INFORME N°730-2019-MPM-A-GIUR/JCCC), motivos por el cual **SOLICITAMOS SE NOS CANCELE EL 40%** del monto total de proyecto de referencia A) todo ello conforme a los entregables plasmados en el TDR y Contrato Ref B) (...)"*, seguidamente, Raúl Morocco López, sub gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, y Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, suscribieron el informe de conformidad de servicios de 5 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 26)**, al señalar: *"(...) El mismo que se desarrolla de acuerdo al contrato firmado por la CONSULTORIA y la Municipalidad Provincial de Melgar. Por lo que opino que es viable el primer pago del 40% del monto contractual según contrato, por ello se emite el presente documento para los trámites administrativos correspondientes. En mérito del presente se suscribe la presente conformidad (...)"*.

Posterior a ello, Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, remitió a Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, con atención al Gerente de Administración General, el informe y conformidad de servicio para su respectivo trámite de conformidad de servicio y trámite correspondiente al pago del 40% según contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**; de igual manera, Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, mediante informe n.° 798-2019-MPM-A-GIUR/JCCC de 6 de diciembre de 2019[9] **(Apéndice n.° 27)**, remitió la conformidad de servicio al Gerente de Administración General, siendo derivado con proveído 4248 de 10 de diciembre de 2019, a la Sub Gerencia de Logística para su atención correspondiente; a razón de ello, se emitió la orden de servicio n.° 02212 de 11 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, con registro SIAF n.° 4198, por el importe de S/ 13 360,00, suscrito por Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, en la parte de conformidad de servicio de la orden de servicio n.° 02212 de 11 de diciembre de 2019.

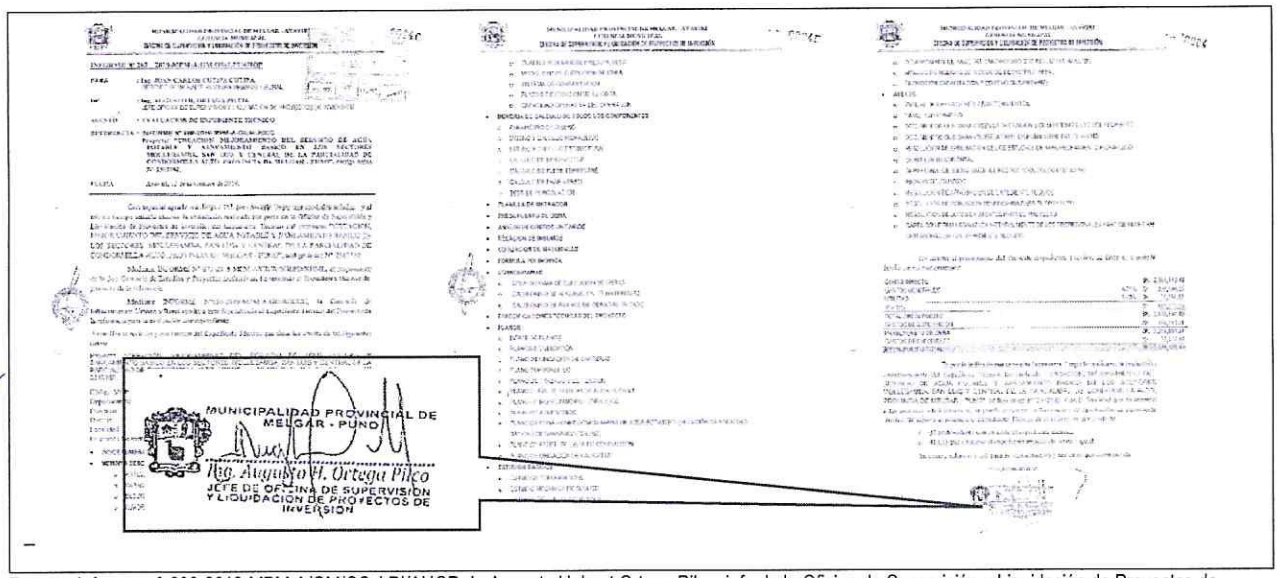
Finalmente, la Sub Gerencia de Tesorería emitió el comprobante de pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, por el importe total de S/ 13 360,00, menos las deducciones por S/ 1 603,00, siendo el neto a pagar S/ 11 757,00, evidenciándose el pago al consultor mediante constancia de pago transferencia electrónica ejercicio 2019 de 23 de diciembre de 2019, por S/ 11 757,00[10].

b) Del incumplimiento de los términos de referencia

La documentación que sustenta la evaluación a la reformulación del expediente técnico, realizado por Augusto Helvert Ortega Pilco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, mediante informe n.° 283-2019-MPM-A/GM/OSyLPI/AHOP de 13 de noviembre de 2019[11] **(Apéndice n.° 19)**, remitió al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, indicando que: *"(...) luego de realizarse la evaluación correspondiente del expediente técnico (...). Con la finalidad que de acuerdo a los procesos administrativos; se pueda proyectar la Resolución de aprobación del expediente técnico (...)"*, como se observa en la imagen siguiente:

[7] Recepcionado por trámite documentario, el 26 de noviembre de 2019, con registro 4583, 2 archivadores.
[8] Recepcionado por trámite documentario, el 4 de diciembre de 2019, con registro 11932, en 17 folios, así como, el 5 de diciembre de 2019, con registro 4776, en 17 folios.
[9] Recepcionado en Administración General, el 6 de diciembre de 2019, con registro 7247, en 22 folios más cd.
[10] Haciendo un total de S/ 13 360,00, sumando las deducciones que ascienden a S/ 1 603,00.
[11] Recepcionado en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el 25 de noviembre de 2019, con registro 2272 en 2 archivadores.

IMAGEN N° 2
EVALUACIÓN DE LA OSyLPI



Fuente: Informe n.° 283-2019-MPM-A/GM/OSyLPI/AHOP de Augusto Helvert Ortega Pilco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

En ese sentido, el especialista en Ingeniería Civil integrante de la comisión de control mediante hoja informativa n.° 01-2024-CGR/OCI/MPM-A/ACE-JMML de 18 de Julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, realizó la revisión, análisis y evaluación de la reformulación del expediente técnico del Proyecto "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno", respecto a los términos de referencia **(Apéndice n.° 15)** del contenido mínimo del expediente técnico que precisa que debe estar de acuerdo a la guía de modelo de expediente técnico acorde a la PRESET el cual corresponde al contenido de la "Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento" del año 2016 publicado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y que concuerda con la estructura señalada en los términos de referencia, numeral VII Contenido mínimo del expediente técnico; además, de realizar la comparación con el contenido del expediente técnico del año 2016 **(Apéndice n.° 25)** y comparación realizada a la información subida/cargada en la PRESET **(Apéndice n.° 8)** con el contenido del expediente técnico presentado a la Entidad, concluyendo que la citada reformulación inobserva los términos de referencia, y la normativa vigente consignada en los citados términos de referencia; entre otros, como se detalla a continuación.

CUADRO N° 2
VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO RESPECTO A LA GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO

Contenido del expediente TÉCNICO según Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento	ADJUNTA			Comentario u observaciones respecto al expediente técnico reformulado	Conclusión
	SI	NO	INCOMPLETO		
1. ÍNDICE NUMERADO			X	El tomo I y II están debidamente foliados, sin embargo, el índice no se encuentra numerado de acuerdo con la foliación del expediente técnico.	No reformulado
2. MEMORIA DESCRIPTIVA					
2.1 Antecedentes: - Nombre completo del Proyecto de Inversión Pública y su código SNIP. - Información de viabilidad del PIP (Estado, Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel			X	De la información de nombre completo del proyecto de inversión pública con su código, tampoco indica la información de viabilidad del PIP, el consultor lo menciona en la parte introductoria. No describe otros proyectos de saneamiento que se haya realizado,	No reformulado

Contenido del expediente TÉCNICO según Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento	ADJUNTA			Comentario u observaciones respecto al expediente técnico reformulado	Conclusión
	SI	NO	INCOMPLETO		
- de estudio viable, OPI que otorgó la viabilidad, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, etc.) - Breve descripción de otros proyectos de saneamiento que se hayan realizado dentro del ámbito de influencia, ya sea que haya sido financiada por el PNSU u otras entidades				donde el proyecto contempla dos sectores (San Luis y Central) que proyectan infraestructura de agua complementaria y saneamiento básico en su totalidad, lo que implica que ya cuentan con infraestructura de agua potable, sin embargo, no se describe antecedentes de ningún tipo ni su estado situacional.	
2.2 Características generales: - Ubicación (definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel del mar). - Vías de acceso, clima, topografía, condiciones de las viviendas, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de educación, actividades económicas e Información sobre los servicios			X	La ubicación del ámbito del proyecto no está definida por una poligonal cuyos puntos son definidos en coordenadas UTM (WGS84). Presenta datos en otro sistema de coordenadas.	No reformulado
2.3 Descripción del sistema existente Realizar una descripción básica de los sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente. En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros. Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.		X		**El expediente no contiene ninguna descripción del sistema existente.** De la revisión integral al expediente y antecedentes del perfil **(Apéndice n.° 30)**, de los tres sectores a intervenir, dos de ellos ya contaban con parte de sus sistemas de agua potable (sectores San Luis y Central). Por tanto, el consultor no realiza una descripción básica de los sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario por componentes, ni mencionando la fuente existente. No precisa la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad. Además, para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, no precisa los motivos técnicos que definen dicha decisión. Por otro lado, estos trabajos realizados no presentan planos de replanteo del componente existente por especialidad.	No reformulado
2.4 Capacidad operativa del operador Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.			X	De los recursos humanos, menciona al concejo directivo del JASS cuyo periodo es del 03 de febrero de 2016 hasta 03 de febrero de **2018**, es decir con vigencia desfasada.	No reformulado
2.5 Consideraciones de diseño del sistema propuesto (resumen) Se mencionará todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, densidad poblacional, proyección de la demanda de agua (Indicar las fuentes oficiales de información).			X	De las consideraciones de diseño que coloca en el expediente técnico, **no indica las fuentes oficiales de información**.	No reformulado
2.6 Descripción técnica del proyecto	X			-	-
2.7 Cuadro resumen de meta	X			-	-

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Contenido del expediente TÉCNICO según Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento	ADJUNTA			Comentario u observaciones respecto al expediente técnico reformulado	Conclusión
	SI	NO	INCOMPLETO		
2.8 Cuadro resumen de presupuesto	X			-	Si reformula
2.9 Modalidad de ejecución de obra	X			-	-
2.10 Sistema de contratación	X			-	-
2.11 Plazo de ejecución de obra	X			-	-
3 MEMORIA DE CALCULO					
3.1 Parámetros de diseño: Describir por cada sistema los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, etc. **Población** Población actual, información del INEI o padrón de usuarios (aprobado por la unidad ejecutora) debidamente firmada y con el número de documento de identidad del propietario. Tasa de crecimiento poblacional, estudio de crecimiento poblacional. **Dotación de Agua** (...) **Variación de Consumo (Coeficientes de Variación K1, K2)** (...) **Volumen de regulación** (...) **Período óptimo de diseño** (...)		X		No adjunta un título o capitulo para los parámetros de diseño, sin embargo, describe la siguiente información en la memoria descriptiva. **De la población**. – coloca una cantidad de población de 910 habitantes y 182 viviendas beneficiarias con densidad poblacional sin sustento (padrón en proceso de elaboración y sin aprobación). No desarrolla el estudio de la tasa de crecimiento poblacional y el estudio de crecimiento poblacional. **Volumen de regulación**: el proyecto contempla tres sectores y se presenta un cuadro de demanda de agua de un sector no identificado para 46 familias. Y de los demás sectores no presenta ningún dato de sus volúmenes de regulación. **En conclusión**, no presenta datos de cálculo de los tres sectores, limitándose a presentar cálculos de un sector sin identificar a cuál pertenece.	No reformulado
3.2 Diseño y calculo hidráulico: Todos los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable, deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determine sus dimensiones objetivamente. Los cálculos hidráulicos.			X	No adjunta el cálculo de la capacidad del reservorio, del sector de Mollebamba. Los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable de los sectores de San Luis y Central no presentan ningún diseño o cálculo de sus infraestructuras existentes a fin de validar su operatividad y no intervención con infraestructura nueva o adicional.	No reformulado
3.3 Diseño y calculo estructural			X	Los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable de los sectores de San Luis y Central no presentan ningún diseño o cálculo de sus infraestructuras existentes a fin de validar su operatividad y no intervención con infraestructura nueva o adicional.	-
4 PLANILLA DE METRADOS	X			-	Si reformula
5 PRESUPUESTO DE OBRA	X			-	Si reformula
6 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	X			-	Si reformula
7 RELACIÓN DE INSUMOS	X			-	-
8 COTIZACIÓN DE MATERIALES Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado			X	No presenta tres (03) de diferentes proveedores de la zona. No sustenta el costo de mano de obra	No reformulado
9 FORMULA POLINÓMICA			X	No presenta ninguna fórmula polinómica. Únicamente adjunta una hoja con el	No reformulado

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Contenido del expediente TÉCNICO según Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento	ADJUNTA			Comentario u observaciones respecto al expediente técnico reformulado	Conclusión
	SI	NO	INCOMPLETO		
				agrupamiento preliminar para la elaboración de la formula polinómica.	
10 CRONOGRAMAS DE OBRA					
10.1 Cronograma de ejecución de obras Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), con la ruta crítica de la obra.	X			-	Si reformula
10.2 Calendario de adquisición de materiales Programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado.		X		No adjunta el calendario de adquisición de materiales	No reformulado
10.3 Calendario de avance de obra valorizado Programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato.		X		No adjunta el Calendario de avance de obra valorizado	No reformulado
11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO	X				
12 PLANOS					
12.1 Índice de planos	X			-	-
12.2 Planos de ubicación	X			-	-
12.3 Plano de ámbito de influencia del proyecto			X	Adjunta plano con la misma información del plano de ubicación	No reformulado
12.4 Plano topográfico	X			-	-
12.5 Plano de trazado y lotización	X			-	-
12.6 Plano de ubicación de canteras y botaderos		X		No adjunta plano de canteras y botaderos	No reformulado
12.7 Plano clave de sistema de agua potable Corresponde a la presentación de todos los componentes de la propuesta del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en un solo plano	X			-	-
12.8 Plano general del sistema existente Corresponde a la presentación de la infraestructura existente en materia de agua potable en la zona de influencia del proyecto		X		No adjunta planos del sistema existente de los sectores San Luis y Central	No reformulado
12.9 Plano general del sistema proyectado Corresponde a la presentación general de cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable			X	No presenta planos generales de los sistemas existente en los sectores San Luis y Central	No reformulado
12.10 Plano de componentes primarios Estructuras Hidráulicas (captación, reservorios, cámaras de válvulas) Línea de Conducción, Línea de Aducción: planos de planta y perfil indicando la línea de gradiente hidráulica			X	**En el sector Mollebamba:** No adjunta plano de la captación tipo ladera No adjunta plano del reservorio **En los sectores San Luis y Central:** No adjunta ningun plano	No reformulado
12.11 Plano de redes de distribución de agua potable	X			-	-
12.12 Plano de modelamiento hidráulico Debe contener Nodos (cota de terreno, cota piezométrica y la presión; y Tramos ó Redes (velocidad, diámetros (ø), longitudes).			X	**En el sector Mollebamba:** No adjunta planos con la cota piezométrica y la presión, en los nodos. **En los sectores San Luis y Central:** No adjunta ningun plano	No reformulado
12.13 Plano de detalle de empalmes Conexiones entre redes existentes y redes proyectadas, así como en la conexión de redes proyectadas a componentes existentes		X		**En el sector Mollebamba:** No adjunta el plano de detalle de empalmes **En los sectores San Luis y Central:** No adjunta ningun plano	No reformulado

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Contenido del expediente TÉCNICO según Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento	ADJUNTA			Comentario u observaciones respecto al expediente técnico reformulado	Conclusión
	SI	NO	INCOMPLETO		
12.14 Plano de detalle de accesorios Debe presentar detalles de válvulas, cámaras, codos, tees, planos de anclajes de accesorios.			X	**En el sector Mollebamba:** No adjunta el plano de accesorios de cada zona en los sectores. **En los sectores San Luis y Central:** No adjunta ningun plano	No reformulado
12.15 Plano de conexiones domiciliarias de agua potable Presentar detalles de acometida al lote y accesorios		X		**En el sector Mollebamba:** No adjunta el plano de conexiones domiciliarias **En los sectores San Luis y Central:** No adjunta ningun plano	No reformulado
12.32 Plano de ubicación de los UBS, Plano de detalle de tipo de UBS, Tratamiento y Disposición Final		X		**En el sector Mollebamba:** No adjunta plano de ubicación de los UBS, con detalle de UBS. **En los sectores San Luis y Central:** No adjunta ningun plano	No reformulado
13 ESTUDIOS BASICOS					
13.1 Estudios Topográficos El informe debe contar con la siguiente información: - Objetivo - Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado) - Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete - Fotos de BM - Coordenadas UTM de la Poligonal - Plano Topográfico - Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc. - Conclusiones recomendaciones			X	**En el sector Mollebamba:** No adjunta el plano topográfico del sector evaluado. No presenta en los anexos la libreta de nivelación. No presenta las conclusiones recomendaciones. **En los sectores San Luis y Central:** No presenta ninguna información de estudio topográfico.	No reformulado
13.2 Estudio de mecánica de suelos Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos acreditados por INDECOPI. estudio de como resultado, los siguientes parámetros: - Número de calicata por componentes - Tipo de terreno - Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo) - Capacidad Portante - Profundidad de la napa freática (para plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de infiltración.			X	**En el sector Mollebamba:** De la presentación de estudios de mecánica de suelos, no adjunta los resultados en cada componente de: - Numero de calicatas - Tipo de terreno - Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo) - Capacidad Portante - Profundidad de la napa freática **En los sectores San Luis y Central:** No presenta ninguna información	No reformulado
13.3 Estudio De La Fuente De Agua Debe adjuntar el estudio de las fuentes de agua o estudio hidrológico: Contenido mínimo I. Aspectos Generales i. Introducción ii. Antecedentes iii. Objetivo II. Evaluación Hidrológica i. Descripción General de la fuente de agua 1. Ubicación y delimitación del área de estudio 2. Accesibilidad – Vías de comunicación			X	**En el sector Mollebamba:** Del estudio de la fuente de agua, no adjunta el estudio con el contenido mínimo requerido, solo adjunta el resultado de análisis de la fuente de agua que data del año 2016 que corresponde a un expediente técnico anterior. **En los sectores San Luis y Central:** No presenta ninguna información	No reformulado

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Contenido del expediente TÉCNICO según Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento	ADJUNTA			Comentario u observaciones respecto al expediente técnico reformulado	Conclusión
	SI	NO	INCOMPLETO		
3. Calidad del agua ii. Oferta Hídrica iii. Usos y Demandas de Agua iv. Balance Hídrico v. Descripción del Plan de Aprovechamiento e Ingeniería del Proyecto III. Anexos CALIDAD DE AGUA DE LA FUENTE (ANÁLISIS DE PARÁMETROS FISICO-QUÍMICOS –MICROBIOLÓGICOS-INORGÁNICOS Y OTROS					
13.4 Análisis Detallados De Las Medidas De Reducción De Riesgo De Desastres (Mrrd) Estudio de Vulnerabilidad El estudio de vulnerabilidad y riesgos deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo: - Identificación de zonas de riesgos - Matriz de riesgos - Medidas de preventivas - Medidas de contingencias - Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros			X	**En el sector Mollebamba:** No adjunta medidas de contingencia No adjunta si la zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros. **En los sectores San Luis y Central:** No presenta ninguna información	No reformulado
14 ANEXOS					
14.1 Manual de operación y mantenimiento El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, se deberá presentar un manual que considere los siguientes componentes: - Sistema de captación - Sistema de tratamiento - Línea de conducción - Reservorios - Redes de agua - Colectores - Emisor			X	El Manual de operación y mantenimiento que adjunta en el expediente técnico es en forma general de cada uno de los componentes, de los cuales no adjunta el mantenimiento correctivo, preventivo y las frecuencias de cada actividad en cada uno de los componentes.	No reformulado
14.2 Panel fotográfico Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, asimismo, deberá considerarse fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales			X	En el panel fotográfico no adjunta fotográficas de la situación actual de los diferentes componentes proyectados y existentes.	No reformulado
14.3 Documentos que garanticen la operación y el mantenimiento del proyecto		X		No adjunta documentos	No reformulado

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Contenido del expediente TÉCNICO según Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento	ADJUNTA			Comentario u observaciones respecto al expediente técnico reformulado	Conclusión
	SI	NO	INCOMPLETO		
14.4 Documentos que garanticen la libre disponibilidad del terreno		X		No adjunta documentos	No reformulado
14.5 Resolución de aprobación de los estudios de aprovechamiento hidráulico		X		Adjunta resolución Directoral n.° 248-2016-ANA-AAA.TIT de 25 de abril de 2016, cuya vigencia es de dos años y al momento de presentación del expediente técnico ya se encontraba vencido.	No reformulado
14.6 Certificación ambiental		X		**No adjunta documentos**. Sin embargo, presentó una Certificación ambiental perteneciente a otro proyecto.	No reformulado
14.7 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (cira)	X			-	-
14.8 Población beneficiaria Caso ámbito Rural ó Pequeña Ciudad: Padrón de beneficiarios	X			-	-
14.16 Disco compacto (cd) – versión digital	X			-	-
14.17 Resolución de aprobación de expediente técnico		X		No presenta Resolución de aprobación de expediente técnico	-

Fuente: Expediente técnico "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno" con presupuesto de S/ 2 599 516,20
Elaborado por: Comisión de control

De la información analizada en el **cuadro n. ° 2 mediante la hoja informativa n.° 01-2024-CGR/OCI/MPM-A/ACE-JMML de 18 de Julio de 2024 (Apéndice n.° 20) realizada por el especialista en ingeniería civil integrante de la comisión de control**, se advierte que *"(…)**el expediente técnico presentado no se encontraba reformulado** de acuerdo a la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, entre los cuales: el consultor no describe el estado situacional de los sistemas de saneamiento que ya existían en los sectores (San Luis y Central) y que proyectaban infraestructura de agua complementaria y saneamiento básico en su totalidad, además, de no desarrollar estudios que sustenten y validen que las infraestructuras existentes estaban en buen estado, operativas y no requerían ser reemplazadas o mejoradas; además de no presentar planos del sistema existente.*
(…)

Cabe resaltar, que los estudios de la fuente de agua, estudio de mecánica de suelos, estudio de mercado para la realización del presupuesto, y Estudio de riesgo y vulnerabilidad del sistema ante desastres naturales, son parte imprescindible para los resultados del expediente técnico, además de que estos estudios están incompletos y/o desactualizados, por lo que se concluye que el expediente técnico no ha sido reformulado (…)".

Asimismo, *"(…) de acuerdo con la Resolución Ministerial n.° 155-2017-VIVIENDA de 5 de mayo de 2017, que establece los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento en el marco de los lineamientos de la política nacional de saneamiento y la normatividad vigente, señala que la etapa de admisibilidad a trámite tiene por finalidad verificar el cumplimiento de requisitos establecidos para la presentación de las solicitudes de financiamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. **Del cual se puede advertir que el expediente técnico presentado al PRESET, no tiene aprobación bajo acto resolutivo** por la entidad, además contiene información incompleta y sin cumplir la normatividad vigente, por lo tanto, la presentación de la reformulación del expediente técnico no cumple con los requisitos de admisibilidad a trámite, lo que se corroboró posteriormente mediante la evaluación de admisibilidad realizada por el PNSR del MVCyS comunicado al titular mediante correo el 15 de enero de 2020(…)"*; el mismo que, se observa en la **imagen n.° 9**.

Gobierno Local Municipalidad Provincial – Órgano de Control Institucional – Jefatura – Melgar - Ayaviri

Comparación del expediente técnico reformulado con el expediente técnico formulado el año 2016

Así también *"(...)cabe resaltar que, conforme a los términos de referencia el equipo de trabajo para la elaboración del expediente técnico estaría conformado por el Jefe de Proyecto, Especialista en costos y presupuestos, y Especialista en mecánica de suelos, sin embargo, se advierte que el expediente técnico ha sido firmado por Elio Walter Ccanque Curasi, y en los títulos o capítulos correspondiente al presupuesto, no se observa la firma de otro profesional, además en el titulo o capítulo de Estudio de Mecánica de suelos se observa que el consultor ha adjuntado documentación del año 2016 correspondiente a un expediente elaborado anteriormente. Por lo tanto, el consultor solo ha elaborado el expediente técnico con un (01) profesional de los tres (03) profesionales que debieron de elaborar el expediente técnico (...).*

Por otro lado, *(...) de la revisión efectuada al expediente técnico reformulado y al expediente técnico elaborado en el año 2016 por la Entidad, se ha evidenciado una similitud entre ambos expedientes técnicos (...)"*, **(Apéndice n.° 21 y n.° 25)**, tal como se muestra a continuación en el **cuadro n.° 3:**

CUADRO N° 3
CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL AÑO 2016

Expediente técnico reformulado, con presupuesto de S/ 2 599 516,20	Expediente técnico elaborado el año 2016, con presupuesto de S/ 2 638 611,55	Comentario u observaciones
MEMORIA DESCRIPTIVA	MEMORIA DESCRIPTIVA	
INTRODUCCIÓN	INTRODUCCIÓN	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
1. ANTECEDENTES	1. ANTECEDENTES	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información**, además no habría actualizado información como la existencia de expedientes anteriores al reformulado.
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO	2. OBJETIVOS DEL PROYECTO	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
3. CARACTERÍSTICAS GENERALES	3. CARACTERÍSTICAS GENERALES	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
4. CONSIDERACIONES DE DISEÑO	4. CONSIDERACIONES DE DISEÑO	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.** Además de solo proyectar la misma cantidad de conexiones, al igual que el expediente técnico elaborado el 2016.
6. CUADRO RESUMEN DE COMPONENTES DEL PROYECTO	6. CUADRO RESUMEN DE COMPONENTES DEL PROYECTO	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
7. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO	7. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO	El presupuesto es actualizado.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	8. PLAZO DE EJECUCIÓN	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN	9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
11. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR	CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.** Donde el proyectista debió actualizar la información del consejo directivo del JASS del sector Mollebamba, ya que contiene información desde el 2016.
MEMORIA DE CALCULO	**MEMORIA DE CALCULO**	
3.1 CALCULO DEMANDA DE AGUA	3.1 CALCULO DEMANDA DE AGUA	Además de contener la misma información, el proyectista adjunta datos como la ubicación de la captación, oferta,

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Expediente técnico reformulado, con presupuesto de S/ 2 599 516,20	Expediente técnico elaborado el año 2016, con presupuesto de S/ 2 638 611,55	Comentario u observaciones
		disponibilidad hídrica, demanda de agua y balance hídrico.
3.2 DISEÑO Y CALCULO HIDRÁULICO	3.2 DISEÑO Y CALCULO HIDRÁULICO	El proyectista utiliza la misma plantilla para obtener los resultados diferentes al expediente técnico anterior.
3.3. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL	3.3. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
3.4 CALCULO DE BIODIGESTOR	3.4 CALCULO DE BIODIGESTOR	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
3.5 CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE	3.5 CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
3.6 CALCULO DE PASE AÉREO	3.6 CALCULO DE PASE AÉREO	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.**
3.7 TEST DE PERCOLACIÓN	3.7 TEST DE PERCOLACIÓN	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información.** Incluido el padrón de usuarios.
PLANILLA DE METRADOS	**PLANILLA DE METRADOS**	Información actualizada
PRESUPUESTO DE OBRA	**PRESUPUESTO DE OBRA**	Información actualizada incompleta
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	Información actualizada
RELACIÓN DE INSUMOS	**RELACIÓN DE INSUMOS**	Información actualizada
COTIZACIÓN DE MATERIALES	**COTIZACIÓN DE MATERIALES**	Información actualizada incompleta
FORMULA POLINÓMICA	**FORMULA POLINÓMICA**	Información actualizada incompleta
CRONOGRAMAS	**CRONOGRAMAS**	
10.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	10.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	Información actualizada
10.2 CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	10.2 CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	No adjunta información
10.3 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO	10.3 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO	No adjunta información
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	Información actualizada
PLANOS	**PLANOS**	
PLANO: UBICACIÓN LAMINA: PU-01	PLANO: PLANO DE UBICACIÓN LAMINA: PU-01	Contiene la misma información en ambos expedientes técnicos.
PLANO: ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO LAMINA: PAI-01		
-	PLANO: PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS LAMINA: PUC-01	**No adjunta**
PLANO: TOPOGRÁFICO LAMINA: PT-01	PLANO: PLANO TOPOGRÁFICO LAMINA: PT-01	-
PLANO: LOTIZACION SECTOR MOLLEBAMBA LAMINA: PL-01	PLANO: PLANO DE LOTIZACION (SECTOR MOLLEBAMBA) LAMINA: PL-01	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información**, incluido el padrón de beneficiarios.
PLANO: LOTIZACION SECTOR MOLLEBAMBA LAMINA: PL-02	PLANO: PLANO DE LOTIZACION (SECTOR MOLLEBAMBA) LAMINA: PL-02	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información**, incluido el padrón de beneficiarios.
PLANO: LOTIZACION SECTOR SAN LUIS LAMINA: PL-03	PLANO DE LOTIZACION (SECTOR SAN LUIS) LAMINA: PL-03	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información**, incluido el padrón de beneficiarios.
PLANO: LOTIZACION SECTOR SAN LUIS LAMINA: PL-04	PLANO: PLANO DE LOTIZACION (SECTOR SAN LUIS) LAMINA: PL-04	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información**, incluido el padrón de beneficiarios.
PLANO: LOTIZACION SECTOR CENTRAL LAMINA: PL-05	PLANO: PLANO DE LOTIZACION (SECTOR CENTRAL) LAMINA: PL-05	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información**, incluido el padrón de beneficiarios.
PLANO: LOTIZACION SECTOR CENTRAL LAMINA: PL-06	PLANO: PLANO DE LOTIZACION (SECTOR CENTRAL) LAMINA: PL-06	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información**, incluido el padrón de beneficiarios.
PLANO: PLANO CLAVE SISTEMA AGUA POTABLE LAMINA: PC-01	PLANO: PLANO CLAVE SISTEMA DE AGUA POTABLE LAMINA: PC-01	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información**, incluido el padrón de beneficiarios.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Expediente técnico reformulado, con presupuesto de S/ 2 599 516,20	Expediente técnico elaborado el año 2016, con presupuesto de S/ 2 638 611,55	Comentario u observaciones
PLANO: PLANO CLAVE SISTEMA DE AGUA POTABLE LAMINA: PC-02	PLANO: PLANO CLAVE SISTEMA DE AGUA POTABLE LAMINA: PC-02	**Ambos expedientes técnicos contienen la misma información**, incluido el padrón de beneficiarios.
-	PLANO: CAPTACION TIPO LADERA LAMINA: CL-01	**No adjunta**
-	PLANO: RESERVORIO 10 M3 LAMINA: R-01	**No adjunta**
PLANO: PASE AEREO, L=10M Y PASE SUBTERRANEO LAMINA: PA-01	PLANO: PASE AEREO L= 10 M LAMINA: OA-03	Ambos expedientes contienen información similar.
	PLANO: CRUCE SUBTERRÁNEO EN RIO EN RED DE DIST. LAMINA: OA-04	
PLANO: CAJA DE VALVULAS CONTROL, AIRE Y PURGA LAMINA:CV-01	PLANO: VÁLVULA DE AIRE EN RED DE CONDUCCION LAMINA: OA-01	Ambos expedientes contienen información similar.
	PLANO: VÁLVULA DE CONTROL Y PURAGA EN RED DE DISTRIBUCION LAMINA: OA-02	
	PLANO: VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN LAMINA: OA-05	
PLANO: MODULO DE SS.HH. LAMINA: MS-01	PLANO: MODULO DE LETRINAS ESTRUCTURA, CORTE Y DETALLES LAMINA: ML-01	Ambos expedientes contienen información similar.
PLANO: MODULO DE SS.HH. EN I.E. LAMINA:MS-02	PLANO: MODULO DE SS.HH. EN I.E. ESTRUCTURA, CORTE Y DETALLES LAMINA: MSH-01	Ambos expedientes contienen información similar.
PLANO: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE LAMINA: DA-01	PLANO: RE DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE LAMINA: RDAP-01	Ambos expedientes contienen la misma información.
PLANO: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE LAMINA: DA-02	PLANO: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE LAMINA: PDP-02	**Ambos expedientes contienen la misma información.**
PLANO: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE LAMINA: DA-03	PLANO: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE LAMINA: PDP-03	**Ambos expedientes contienen la misma información.**
PLANO: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE LAMINA: DA-04	PLANO: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE LAMINA:	**Ambos expedientes contienen la misma información.**
PLANO: PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO LAMINA: PH-01	PLANO: PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO LAMINA: PDP-01	Ambos expedientes contienen información similar.
PLANO: PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO LAMINA: PH-02	PLANO: PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO LAMINA: PDP-02	Ambos expedientes contienen información similar.
PLANO: PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO LAMINA: PH-03	PLANO: PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO LAMINA: PDP-03	Ambos expedientes contienen información similar.
PLANO: PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO LAMINA: PH-04	PLANO: PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO LAMINA: PDP-04	Ambos expedientes contienen información similar.
PLANO: ACCESORIOS LAMINA: PA-01	PLANO: PLANO DE ACCESORIOS LAMINA: PA-01	**Ambos expedientes contienen la misma información.**
-	PLANO: PLANO DE ACCESORIOS LAMINA: PA-02	**No adjunta**
-	PLANO: PLANO DE ACCESORIOS LAMINA: PA-03	**No adjunta**
-	PLANO: PLANO DE ACCESORIOS LAMINA: PA-04	**No adjunta**
-	PLANO: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y UBICACIÓN DE UBS (SECTOR MOLLEBAMBA) LAMINA: PCD-UBS 01	**No adjunta**

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayavirí - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Expediente técnico reformulado, con presupuesto de S/ 2 599 516,20	Expediente técnico elaborado el año 2016, con presupuesto de S/ 2 638 611,55	Comentario u observaciones
-	PLANO: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y UBICACIÓN DE UBS (SECTOR MOLLEBAMBA) LAMINA: PCD-UBS 02	**No adjunta**
-	PLANO: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y UBICACIÓN DE UBS (SECTOR SAN LUIS) LAMINA: PCD-UBS 03	**No adjunta**
-	PLANO: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y UBICACIÓN DE UBS (SECTOR SAN LUIS) LAMINA: PCD-UBS 04	**No adjunta**
-	PLANO: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y UBICACIÓN DE UBS (SECTOR CENTRAL) LAMINA: PCD-UBS 05	**No adjunta**
-	PLANO: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y UBICACIÓN DE UBS (SECTOR CENTRAL) LAMINA: PCD-UBS 06	**No adjunta**
PLANO: LINEA DE CONDUCCION LAMINA: LC-01	PLANO: LINEA DE CONDUCCIÓN PLANTA Y PERFIL LAMINA: LC-01	Ambos expedientes contienen información similar.
ESTUDIOS BÁSICOS	**ESTUDIOS BÁSICOS**	
13.1 ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	13.1 ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	Actualiza información incompleta
13.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	13.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	**Adjunta información escaneada del expediente técnico anterior.**
13.3 ESTUDIO DE LA FUENTE DE AGUA	13.3 ESTUDIO DE LA FUENTE DE AGUA	**Adjunta información escaneada del expediente técnico anterior**
13.4 COMPROBANTE DE PAGO DEL LABORATORIO QUE REALIZO EL ANÁLISIS	-	**No adjunta**
13.5 ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (MRRD)	13.4 ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (MRRD)	**Adjunta información escaneada del expediente técnico anterior**
13.6 PROMOCIÓN CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA	13.5 PROMOCIÓN CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA	No adjunta ninguna información.
ANEXOS	**ANEXOS**	
14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	**Ambos expedientes contienen la misma información.**
14.2 PANEL FOTOGRÁFICO	14.2 PANEL FOTOGRÁFICO	Actualiza información,
14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO	14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO	**No adjunta ninguna información.**
14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO	14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO	**No adjunta ninguna información.**
14.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HIDRÁULICO (RESOLUCIÓN DIRECTORAL – ANA)	14.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HIDRÁULICO (RESOLUCIÓN DIRECTORAL – ANA)	**Adjunta información escaneada del expediente técnico anterior**
14.6 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	14.6 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	**Adjunta información perteneciente a otra obra**
14.7 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)	14.7 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)	**Adjunta información escaneada del expediente técnico anterior**
14.8 PADRÓN DE USUARIOS	14.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	Actualiza información
14.9 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	-	**No adjunta ninguna información.**

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Expediente técnico reformulado, con presupuesto de S/ 2 599 516,20	Expediente técnico elaborado el año 2016, con presupuesto de S/ 2 638 611,55	Comentario u observaciones
14.10 RESOLUCIÓN DE POBLACIÓN BENEFICIARIA PARA EL PROYECTO	-	**No adjunta ninguna información.**
14.11 RESOLUCIÓN DE LOTES EXISTENTES PARA EL PROYECTO		**No adjunta ninguna información.**
	14.9 COMPROBANTE DE PAGO DE LABORATORIO	
	14.10 CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LOS PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	
	14.11 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.	

Fuente: Expediente técnico "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno" con presupuesto de S/ 2 599 516,20 Expediente técnico denominado "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno" con presupuesto de S/ 2 638 611,55
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo tanto, de la revisión efectuada por el especialista en ingeniería Civil, integrante de la comisión de control, la documentación relacionada con la autorización del ANA y certificado ambiental no estuvieron vigentes en el momento de sus presentación tal como lo precisa mediante informe técnico de revisión del expediente técnico presentado por especialista de la comisión de control mediante hoja informativa n.° 01-2024-CGR/OCI/MPM-A/ACE-JMML de 18 de Julio de 2024 **(Apéndice n.° 20);** donde, *"(…) se advierte que el expediente técnico supuestamente reformulado (en el año 2019) adjuntó Estudios hidrológicos, Estudios de suelos, Ficha técnica ambiental, y Estudio de riesgo y vulnerabilidad del sistema ante desastres naturales, que corresponden al expediente técnico del año 2016, sin actualizar su información según base normativa vigente al momento de su reformulación, tal como se detalla a continuación:*

Respecto a Resolución de aprobación de los estudios de aprovechamiento hidráulico (resolución directoral – ANA), el Decreto supremo n.° 022-2016-MINAGRI de 21 de diciembre de 2016, con relación a la acreditación de disponibilidad hídrica, señala: "2.5 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años."; sin embargo, el consultor adjunta la resolución Directoral n.° 248-2016-ANA-AAA.TIT de 25 de abril de 2016 del expediente técnico elaborado el año 2016, de esta forma de evidencia que el consultor no actualizo la documentación en su reformulación, ya que el documento presentado ya había su vigencia.
(…)
*Respecto a la certificación ambiental o FTA, el Decreto Supremo n.° 019-2009-MINAN, de 24 de setiembre de 2009, con relación a la vigencia de la certificación ambiental, señala: "**Artículo 57°. - Inicio de actividades y pérdida de la Certificación Ambiental.** (…) La Certificación Ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la Autoridad Competente, por única vez y a pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales.". en este punto el Consultor adjunta certificado ambiental o FTA del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e instalación de Saneamiento Básico en los Sectores 3 y 4 en el Centro Poblado Huamanruro, Distrito de Macarí, Provincia de Melgar – Puno", que no corresponde al objeto de la contratación.*
(…)

*Respecto al estudio de fuentes de agua, el Decreto Supremo n.° 004-2017-MINAN, de 7 de junio de 2017, en relación con el artículo 3° de Categorías de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, señala: "- **A1. Aguas que pueden ser potabilizadas con desinfección** Entiéndase como aquellas aguas que, por sus características de calidad, reúnen las condiciones para ser destinadas al abastecimiento de agua para consumo humano con simple desinfección, (…). – **A2. Aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento convencional** Entiéndase como aquellas aguas*

Gobierno Local Municipalidad Provincial – Melgar - Ayaviri – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFATURA

destinadas al abastecimiento de agua para consumo humano, sometidas a un tratamiento de agua para consumo humano, sometidas a un tratamiento convencional, mediante dos o más de los siguientes procesos: Coagulación, floculación, decantación, sedimentación, y/o filtración o procesos equivalentes; incluyendo su desinfección, (...)" que de acuerdo a los parámetros físico-químicos, inorgánicos y orgánicos obtenidos del análisis de la fuente agua, categoriza el tipo de tratamiento a utilizar. Del cual se advierte que el Informe de ensayo n.° 10844-2016 adjuntado por el consultor, no señala varios parámetros Físico-químicos, inorgánicos y orgánicos, como señala la normativa, por lo tanto, el consultor no puede definir el tipo de tratamiento a utilizar en la fuente de agua, además de que la fecha de ensayo es del 19 de febrero de 2016. Por lo tanto, el consultor no actualizo este documento.

(...)

Respecto al presupuesto de obra, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de 29 de diciembre de 2018, el artículo 34 de valor referencial, establece lo siguiente: "34.2. El valor referencial se determina conforme lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, (...) " Sin embargo, el Consultor ha adjuntado una (01) cotización sin la totalidad de los insumos requeridos, por lo tanto, se advierte que el costo directo total no tendría sustento.

(...)

Adicionalmente, el OSCE mediante Opinión n.° 021-2016/DTN, señala: "que una deficiencia del expediente técnico puede presentarse cuando los documentos que lo componen no cumplen con definir adecuadamente las características, alcance y la forma de ejecución de la obra, así como tampoco describen adecuadamente las condiciones del terreno. En otras palabras, se puede identificar una deficiencia del expediente técnico de obra cuando no presente información suficiente, coherente o técnicamente correcta para determinar el alcance de las prestaciones que se deben ejecutar", por lo tanto, de lo verificación realizada se ha demostrado que el expediente técnico reformulado no presenta información suficiente, coherente o técnicamente correcta, se concluye que es un expediente técnico deficiente. (...)".

Por otro lado, de la comparación realizada a la información subida/cargada en la PRESET y el contenido del expediente técnico presentado a la Entidad, se determinó observaciones que se muestran en el **cuadro n.° 4**.

CUADRO N° 4
CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA INFORMACIÓN SUBIDA A LA PRESET Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO A LA ENTIDAD

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
1	MEMORIA DESCRIPTIVA (ADJUNTAR FORMATO SNIP 15 Y/O FORMATO SNIP 16)			INCOMPLETO	
		MEMORIA DESCRIPTIVA (MOLLEBAMBA, SAN LUIS, CENTRAL)	Si contiene - Incompleto	-	No describe, otros proyectos de saneamiento que se hayan realizado, en los sectores (San Luis y Central) que proyectan infraestructura de agua

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
					complementaria y saneamiento básico en su totalidad. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto **Documento que se carga a la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto
		CAPACIDAD OPERATIVA	Si contiene - Incompleto	-	Respecto a la conformación de JASS del sector Mollebamba, su vigencia de la comisión es desde 3 de febrero de 2016 hasta 3 de febrero de 2018. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto **Documento que se carga en a la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto
2	**ESTUDIO TOPOGRÁFICO**	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	Si contiene - Incompleto	**INCOMPLETO**	Del sector evaluado (Mollebamba), No contiene: el plano topográfico, data topográfica, Libreta de nivelación de BMs, cálculo de la poligonal, libretas de campo, certificados de calibración vigentes de equipos topográficos. De los sectores Central y San Luis, no presenta ninguna información de estudio topográfico. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto **Documento que se carga a la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto
3	**ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS**	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	Si contiene - Incompleto	**INCOMPLETO**	No adjunta los resultados de cada componente como: - Numero de calicatas, tipo de terreno, agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo), Capacidad Portante, profundidad de la napa freática **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga a la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto.
4	**ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA / HIDROLÓGICO**	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA/HIDROLÓGICO	Si contiene - Incompleto	**INCOMPLETO**	Del estudio de la fuente de agua, adjunta el análisis de agua del año 2016, sin todos los parámetros Físico-químicos, orgánicos e inorgánicos de acuerdo **Decreto Supremo n.° 004-2017-MINAN.**

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayavirí - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
					Documento en físico Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga a la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto.
5	**ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL ÁREA DEL PIP**	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL ÁREA DE PIP	Si contiene - Incompleto	**INCOMPLETO**	Presenta INFORME DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS. Que falta completar según el análisis de riesgos según DIRECTIVA n.° 012-2017OSCE/CD. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga a la PRESET** Sube información con observaciones e incompleto.
6	**DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga a la PRESET** Carga documento con una hoja con mensaje "EN TRAMITE"
7	**MEMORIA DE CALCULO**				
7.1	**CALCULO HIDRÁULICO**			**INCOMPLETO**	
		DISEÑO DE TUBERÍAS	Si contiene - Incompleto	-	Adjunta cálculos de tubería del sector Mollebamba. Sin embargo, de las tuberías existentes del sistema de distribución de agua potable de los sectores de San Luis y Central no presentan ningún cálculo a fin de validar su operatividad y no intervención con infraestructura nueva o adicional. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto.
		CALCULO DE VÁLVULA REDUCTORAS DE PRESIÓN	Si contiene	-	Adjunta cálculos de tubería del sector Mollebamba. **Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento
		DISEÑO Y CALCULO HIDRÁULICO MOLLEBAMBA	Si contiene - Incompleto	-	Adjunta cálculos de hidráulicos del sector Mollebamba. Sin embargo, no presenta el cálculo hidráulico de los sectores de San Luis y Central, a fin de validar su operatividad y no intervención con infraestructura nueva o adicional. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
					Documento que se carga en la PRESET Carga documento con observaciones e incompleto.
7.2	**CALCULO ESTRUCTURAL**			**INCOMPLETO**	
		DISEÑO DE CAPTACIÓN DE MANANTIALES	Si contiene - Incompleto	-	Adjunta el cálculo la captación del sector Mollebamba. Sin embargo, no presenta el cálculo de la infraestructura existente (captación de agua cruda) de los sectores de San Luis y Central, a fin de validar su operatividad y no intervención con infraestructura nueva o adicional. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto.
		CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES DE RESERVORIO	Si contiene - Incompleto	-	Adjunta el cálculo la capacidad del reservorio para el sector Mollebamba. Sin embargo, no presenta el cálculo de la infraestructura existente (reservorio) de los sectores de San Luis y Central, a fin de validar su operatividad y no intervención con infraestructura nueva o adicional. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto.
		ESPECIFICACIONES DE BIODIGESTOR	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento
		FLETE TERRESTRE	Si contiene	-	El cálculo del flete terrestre no es un componente estructural del sistema de abastecimiento de agua potable. **Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento
		CALCULO DE PASE AÉREO	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
7.3	**CALCULO MECÁNICO ELÉCTRICO**	CALCULO MECÁNICO ELÉCTRICO	No corresponde	**NO CORRESPONDE**	-

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
8	**PRESUPUESTOS (METRADO Y COTIZACIONES)**			**INCOMPLETO**	No carga los siguientes documentos: - PLANILLA DE METRADOS (con sustentos y gráficos) - Cotización de materiales - Formula polinómica.
		PRESUPUESTO GENERAL	No contiene	-	El presupuesto total de S/ 3 386 329.41, que no coincide con el costo total del cuadro resumen de presupuesto de S/ 2 599 516.20. **Documento en físico** No presenta documentación **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		ACU CAPACITACIÓN	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		ACU AGUA	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		ACU UBS	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		GASTOS GENERALES	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		GASTO DE SUPERVISIÓN	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PRESUPUESTO ANALÍTICO	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		RELACIÓN DE INSUMOS	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
9	**CRONOGRAMAS**			**INCOMPLETO**	No carga documentos precisados en la guía:

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
					- Calendario de Avance de Obra Valorizado - Cronograma de Adquisición de Materiales.
		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento
10	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Si contiene	**COMPLETO**	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
11	**PLANOS DEL PROYECTO**				
11.1	**PLANOS GENERALES**			**COMPLETO**	
		PLANO DE UBICACIÓN CONDORMILLA ALTO	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO TOPOGRÁFICO	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO DE LOTIZACIÓN SECTOR MOLLEBAMBA	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO DE LOTIZACIÓN SECTOR SAN LUIS	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO DE LOTIZACIÓN SECTOR CENTRAL	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
11.2	**SISTEMA DE AGUA POTABLE**			**INCOMPLETO**	no carga los planos precisados en la guía: - Plano general del sistema existente.
		PLANO CLAVE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO CAPTACIÓN TIPO LADERA	No contiene	-	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET**

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
					Carga documento.
		PLANO DE RESERVORIO 10 M3	No contiene	-	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO DE CAJA DE VÁLVULAS CONTROL, AIRE Y PURGA	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO DE CAMARA ROMPE PRESION	No contiene	-	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento
		PLANO CRUCE AEREO L=10M	No contiene	-	En el expediente técnico se adjunta un plano Pase aéreo, L=10M y pase subterráneo. **Documento en físico** No presenta documentos según información subida al PRESET **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento
		PLANO DE MODULO SS.HH.	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento
		MODULO DE SS.HH. EN I.E.	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento
		PLANO DE PILETAS DOMICILIARIAS	No contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento
		RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO DE ACCESORIOS	Si tiene - incompleto	-	**Documento en físico** Presenta documentos incompletos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
		CONEXIONES DOMICILIARIAS Y UBS SECTOR SAN LUIS	No contiene	-	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		CONEXIONES DOMICILIARIAS Y UBS SECTOR MOLLEBAMBA	No contiene	-	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS	No contiene	-	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		CONEXIONES DOMICILIARIAS Y UBS SECTOR CENTRAL	No contiene	-	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
12	**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No adjunta documentación. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con una hoja con mensaje "EN TRAMITE"
13	**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS**	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS	No contiene	**NO CARGA**	Adjunta resolución Directoral n.° 248-2016-ANA-AAA.TIT de 25 de abril de 2016, cuya vigencia es de dos años y al momento de presentación del expediente técnico ya se encontraba vencido. **Documento en físico** Adjunta documentación vencida. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con vigencia vencida.
14	**CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O FICHA TÉCNICA AMBIENTAL**	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O FICHA TÉCNICA AMBIENTAL	No contiene	**NO CARGA**	**No adjunta documentos**. Sin embargo, presentó una Certificación ambiental perteneciente a otro proyecto. **Documento en físico** Adjunta documentación perteneciente a otro proyecto. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento perteneciente a otro proyecto.
15	**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)**			**COMPLETO**	
		CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)- INFORME DEL CIRA	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayavin - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
		CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
		CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)- PLANOS	Si contiene	-	**Documento en físico** Presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento.
16	**PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACIÓN DEMANDANTE)**			**INCOMPLETO**	
		PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACIÓN DEMANDANTE) - CENTRAL	Si contiene - incompleto	-	Presenta padrón de usuario sin la aprobación por la unidad ejecutora. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto.
		PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACIÓN DEMANDANTE) - MOLLEBAMBA	Si contiene - incompleto	-	Presenta padrón de usuario sin la aprobación por la unidad ejecutora, además de que ocho (08) personas no firman ni ponen su huella digital. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto.
		PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACIÓN DEMANDANTE) – SAN LUIS	Si contiene - incompleto	-	Presenta padrón de usuario sin la aprobación por la unidad ejecutora, además de que cuatro (04) personas no firman ni ponen su huella digital. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto.
17	**DOCUMENTOS ANEXOS (PANEL FOTOGRÁFICO, MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO. OTROS)**				
17.1	**MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO**	MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	Si contiene - incompleto	**INCOMPLETO**	El Manual de operación y mantenimiento que adjunta en el expediente técnico es en forma general y no de cada uno de los componentes, de los cuales no

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
					adjunta el mantenimiento correctivo, preventivo y las frecuencias de cada actividad en cada uno de los componentes. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto.
17.2	**PANEL FOTOGRÁFICO**	PANEL FOTOGRÁFICO	Si contiene - incompleto	**INCOMPLETO**	En el panel fotográfico no adjunta fotográficas de la situación actual de los diferentes componentes proyectados y existentes. **Documento en físico** Presenta documentos con observaciones e incompleto. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con observaciones e incompleto.
17.3	**COMPROMISO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA Y POR PARTE DEL OPERADOR DEL SISTEMA**	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE JASS (DE CORRESPONDER)	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No adjunta documento. **Documento que se carga en la PRESET** Carga resolución de alcaldía n.° 694-2015-MPM/A de 27 de octubre de 2015, por lo tanto, este documento esta desactualizado a la fecha de presentación del expediente técnico.
17.5	**INFORME TÉCNICO DE ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA**	INFORME TÉCNICO DE ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA	No contiene	**NO CARGA**	De los sistemas de saneamiento existente en los sectores San Luis y Central no presentan el INFORME TÉCNICO del SISTEMA EXISTENTE, que describa a cada COMPONENTE en: antigüedad de infraestructura, estado de las estructuras, funcionamiento hidráulico, dimensiones, capacidad actual de funcionamiento, ubicación (coordenadas UTM), referencias de ubicación, estado de operatividad (operación y mantenimiento) entre, además que debe contener la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA de aprobación del expediente técnico **Documento en físico** No presenta documentos. **Documento se carga en la PRESET** Carga documento con una hoja con mensaje "EN TRAMITE"

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
17.7	**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE LA JASS (DE CORRESPONDER)**	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE LA JASS (DE CORRESPONDER)	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento se carga en la PRESET** Carga resolución de alcaldía n.° 694-2015-MPM/A de 27 de octubre de 2015, por lo tanto, este documento esta desactualizado a la fecha de presentación del expediente técnico.
17.11	**CERTIFICADO DE HABILIDAD DE INGENIEROS PROYECTISTAS**	CERTIFICADO DE HABILIDAD DE INGENIEROS PROYECTISTAS	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No adjunta documento. **Documento se carga en la PRESET** El expediente técnico en físico es firmado por Elio Walter Ccanque Curasi, sin embargo, el certificado de habilidad cargado a la PRESET es de Edwin Neil Huamanguillas Paravecino
17.23	**FORMATO FIRMADO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**	FORMATO FIRMADO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento se carga en la PRESET** Carga documento con una hoja con mensaje "EN TRAMITE"
18	**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**				
18.5	**EL GOBIERNO LOCAL O REGIONAL NO TIENE A SU CARGO OBRAS FINANCIADAS POR EL MVCS QUE SE ENCUENTREN PARALIZADAS POR UN LAPSO MAYOR A SEIS (06) MESES**	EL GOBIERNO LOCAL O REGIONAL NO TIENE A SU CARGO OBRAS FINANCIADAS POR EL MVCS QUE SE ENCUENTREN PARALIZADAS POR UN LAPSO MAYOR A SEIS (06) MESES	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con una hoja con mensaje "EN TRAMITE"
18.6	**EL GOBIERNO LOCAL O REGIONAL NO TIENE A SU CARGO OBRAS FINANCIADAS POR EL MVCS QUE NO HAYAN SIDO CONVOCADOS POR EL LAPSO MAYOR A SEIS (06) MESES**	EL GOBIERNO LOCAL O REGIONAL NO TIENE A SU CARGO OBRAS FINANCIADAS POR EL MVCS QUE NO HAYAN SIDO CONVOCADOS POR EL LAPSO MAYOR A SEIS (06) MESES	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con una hoja con mensaje "NO CORRESPONDE"
18.7	**EL GOBIERNO LOCAL O REGIONAL NO TIENE A SU CARGO OBRAS FINANCIADAS POR EL MVCS QUE SE ENCUENTREN CONCLUIDAS Y QUE NO HAYAN SIDO LIQUIDADAS SIN CAUSAL VÁLIDA, A LA FECHA**	EL GOBIERNO LOCAL O REGIONAL NO TIENE A SU CARGO OBRAS FINANCIADAS POR EL MVCS QUE SE ENCUENTREN CONCLUIDAS Y QUE NO HAYAN SIDO LIQUIDADAS SIN CAUSAL VÁLIDA, A LA FECHA	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con una hoja con mensaje "NO CORRESPONDE"
18.9	**(ÁMBITO RURAL) LA INVERSIÓN INCLUYE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SANITARIA**	LA INVERSIÓN INCLUYE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SANITARIA	No contiene	**COMPLETO**	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Sube información.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	ÍTEMS REQUERIDOS POR LA PRESET SEGÚN REPORTE PRESET – ETAPA DE ADMISIBILIDAD	DETALLE DE INFORMACIÓN CARGADA A LA PRESET	INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, PRESENTADO A LA ENTIDAD	CARGA/SUBIDA DE INFORMACIÓN A LA PRESET	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
18.23	**PRESENTA DECLARACIÓN JURADA O DOCUMENTO SIMILAR QUE SUSTENTA HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITOS CON EL MVCS**	PRESENTA DECLARACIÓN JURADA O DOCUMENTO SIMILAR QUE SUSTENTA HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITOS CON EL MVCS	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con una hoja con mensaje "EN TRAMITE"
18.24	**DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA INVERSIÓN SE ENCUENTRE INCORPORADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC) DEL GOBIERNO REGIONAL O LOCAL, O EN EL PMO EN EL CASO DE EMPRESAS PRESTADORAS PÚBLICAS**	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA INVERSIÓN SE ENCUENTRE INCORPORADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC) DEL GOBIERNO REGIONAL O LOCAL, O EN EL PMO EN EL CASO DE EMPRESAS PRESTADORAS PÚBLICAS	No contiene	**NO CARGA**	**Documento en físico** No presenta documentos. **Documento que se carga en la PRESET** Carga documento con una hoja con mensaje "EN TRAMITE"

Fuente: Expediente técnico "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno" con presupuesto de S/ 2 599 516,20
Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, se verifico que, el consultor incumplió los términos de referencia, entre otros; además de que, Augusto Helvert Ortega Pilco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, quien de acuerdo a los términos de referencia, tendría que haber evaluado el expediente técnico; sin embargo, mediante informe n.° 283-2019-MPM-A/GM/OSyLPI/AHOP de 13 de noviembre de 2019[12] **(Apéndice n.° 19)**, remitió al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la evaluación del expediente técnico, indicando que: *"(...) luego de realizarse la evaluación correspondiente del expediente técnico Denominado "CREACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO", pueda proyectar la Resolución de aprobación del expediente técnico (...)"*; sin advertir el incumplimiento de los términos de referencias; es así que, en vista a la opinión favorable, Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, mediante informe n.° 730-2019-MPM-A-GIUR/JCCC de 25 de noviembre de 2019[13] **(Apéndice n.° 22)**, solicitó al Gerente Municipal la aprobación del expediente técnico con acto resolutivo.

Por otro lado, Raúl Henry Morocco López, sub gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, elaboró y suscribió los términos de referencia y Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano Rural, quien también suscribió el citado documento aprobándolo, quedando claro que ambos conocían el alcance y contenido exigido para la reformulación del expediente técnico; sin embargo, se advierte que, Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, otorgó la conformidad al servicio de consultoría mediante Informe

[12] Recepcionado en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el 25 de noviembre de 2019, con registro 2272 en 2 archivadores.
[13] Recepcionado por trámite documentario, el 26 de noviembre de 2019, con registro 4583, 2 archivadores.

n.° 098-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML de 5 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, a la presentación del primer entregable (primera armada), que consistía en la presentación de la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública a la Entidad y su carga/subida en la plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos en adelante "PRESET" del PNSR del MVCyS al 100%, sin corresponderle; toda vez que, se evidenció que el expediente técnico presentado por el consultor a la Entidad no se encuentra reformulado, conteniendo además información incompleta y desactualizada, evidenciándose que presenta una similitud con el expediente técnico elaborado en el año 2016 **(Apéndice n.° 25)**, y con la carga de la información del 100% a la PRESET.

También se advierte que, Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, otorgó conformidad mediante Informe n.° 798-2019-MPM-AGIUR/JCCC de 6 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, sin corresponderle; toda vez que, se evidenció que el expediente técnico presentado por el consultor a la Entidad no se encuentra reformulado, por lo que la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia y el contrato, realizada, se hizo sin observar, la normativa vigente aplicable para este tipo de proyectos ni a las exigencias del PNSR, incumpliendo con ello lo establecido en el Manual de Organización y Funciones-MOF restablecido, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0336-2019-MPM/A de 4 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 42)**.

Consecuentemente, no se logró obtener un expediente técnico acorde a los Términos de Referencia de 2019 **(Apéndice n.° 15)** y el contrato **(Apéndice n.° 16)**.

c) De la simulación de la carga de documentación al 100% al PRESET

Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, responsable de la administración, carga de información, gestión de usuario y contraseña de la PRESET, quien realizo coordinaciones con el consultor tal como se evidencia en el acta de manifestación n.° 003 de 15 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, realizada por el Sr. **Esteban Álvarez Ccasa**, ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, al señalar:

"(…)
2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como titular, gestionó usuario y contraseña para la PRESET del Programa Nacional de Saneamiento Rural? *DIJO.- Se gestionó en coordinación con el Gerente Municipal a solicitud del área usuaria Sub Gerencia de Estudios y Proyectos definitivos.*
4. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como titular, entrego el usuario y contraseña para la PRESET del Programa Nacional de Saneamiento Rural a algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri? de corresponder indique mediante que documento *DIJO.- Delegue Funciones al Gerente Municipal Alan Vilcanqui Chura, para que pueda coordinar toda la parte administrativa, el que entregó fue el Gerente Municipal al área usuaria el Ing. Raúl Henry Morocco Lopéz.*
(…)
6. ***PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como titular, realizó alguna carga de información en la PRESET del Programa Nacional de Saneamiento Rural?*** *DIJO.- No, eso lo hace el especialista, en este caso el Ing. Raúl Henry Morocco Lopéz. Quien fue responsable de realizar las coordinaciones con el consultor para la ejecución del proyecto (estudio definitivo). (…)".*

En ese sentido, se determina que el responsable de realizar la carga de la información a la PRESET fue Raúl Henry Morocco López sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, quien a su vez, era responsable del área usuaria quien solicitó el servicio de Consultoría para la reformulación de expediente técnico del PIP: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la Parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar-Puno".

De la información analizada, se advierte que, según informe técnico de revisión del expediente técnico presentado por especialista en ingeniería civil de la comisión de control mediante hoja informativa n.° 01-2024-CGR/OCI/MPM-A/ACE-JMML de 18 de Julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, identificó documentos que no han sido cargados dentro de los respectivos componentes según

reporte de carga a la PRESET **(Apéndice n.° 29)**, que son previstos en la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, al señalar:

"(…) la carga obligatoria de documentos a la PRESET fue de 18 componentes, de los cuales se ha verificado 32 ítems sustentados con la carga de diferentes documentos. Además, se ha identificado documentos que no han sido cargados dentro de los respectivos componentes, que son previstos en la Guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento, además estas fueron corroboradas por las observaciones de la evaluación de admisibilidad[14] realizada por el supervisor social de la unidad técnica territorial del programa nacional de saneamiento rural, tal como se detalla a continuación:

- ***7.- MEMORIA DE CALCULO***
 - ***7.1.- CALCULO HIDRÁULICO***
 - *CALCULO HIDRÁULICO (de todos los componentes del sistema)*
 - ***7.2.- CALCULO ESTRUCTURAL***
 - *CALCULO ESTRUCTURAL (de todos los componentes del sistema)*
- ***8.- PRESUPUESTOS (METRADOS Y COTIZACIONES)***
 - ***PLANILLA DE METRADOS (con sustentos y gráficos)***
 - ***COTIZACIÓN DE MATERIALES***
 - ***FORMULA POLINÓMICA***
- ***9.- CRONOGRAMAS***
 - ***CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES***
 - ***CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO***
- ***11.- PLANOS***
 - ***11.2 SISTEMA DE AGUA POTABLE***
 - *PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE (Corresponde a la presentación de la infraestructura existente en materia de agua potable en la zona de influencia del proyecto.*

(…)

De acuerdo con los ítems cargados a la PRESET se tiene la carga de 32 ítems que son sustentados con setenta y dos (72) documentos, de los cuales se desprende que cuatro (4) ítems han sido cargados en forma completa, catorce (14) ítems se han cargado documentos sin la información requerida, trece (13) ítems han sido cargados documentos incompletos, y un (1) documento que no corresponde cargar información (…)", todo lo descrito podemos observar en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 5
CANTIDAD DE ÍTEMS SUBIDOS A LA PRESET EN FORMA COMPLETA, INCOMPLETA, SIN CARGA Y QUE NO CORRESPONDE.

Cantidad de ítems cargados a la PRESET	Cantidad de ítems completos cargados a la PRESET	Cantidad de ítems que han sido cargados sin información a la PRESET	Cantidad de ítems que han sido cargado en forma incompleta a la PRESET	Ítems que no corresponde cargar información
32	4	14	13	1

Elaborado por: *Especialista de la Comisión de control*

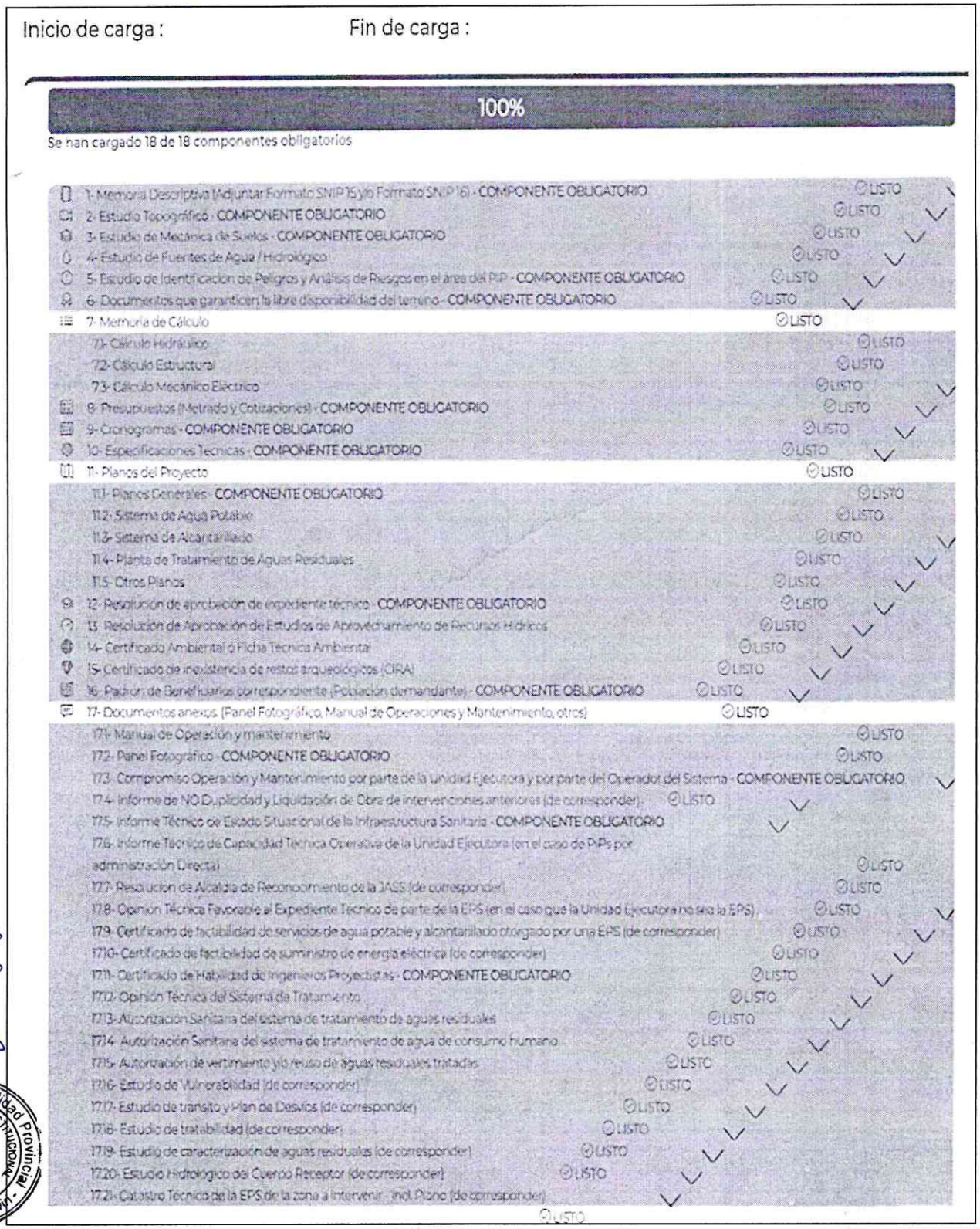
Por lo tanto, se concluye que la carga del 100% a la PRESET según el reporte **de la imagen n.° 3** e **imagen n.° 4**, no garantizó que se haya cargado la totalidad de documentos que conforma el expediente técnico.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

[La imagen se muestra en la siguiente página]

[14] Documento enviado por correo, adjuntando el OFICIO N° 0195-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de 27 de febrero de 2024.

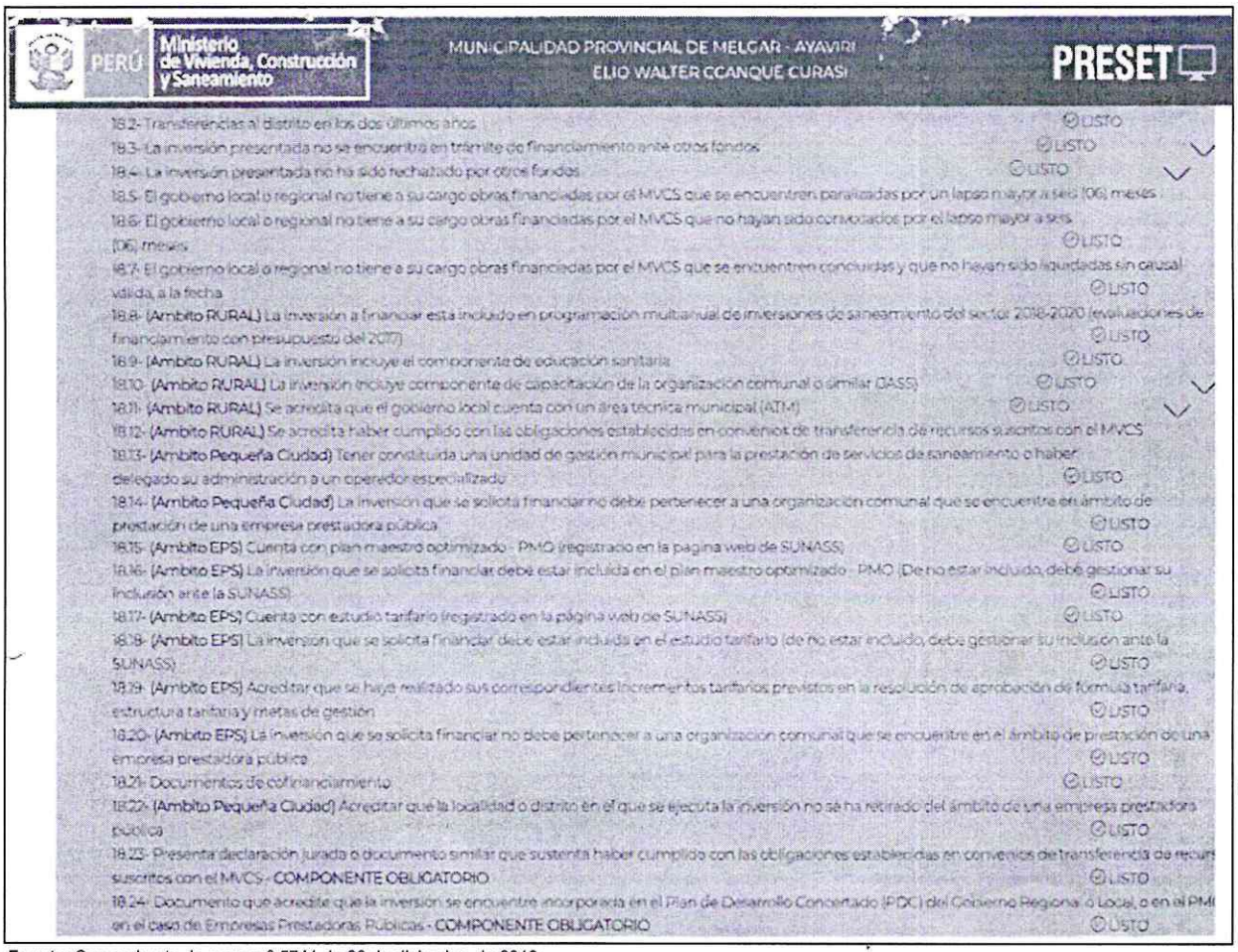
IMAGEN N° 3
REPORTE DE CARGA/SUBIDA DE DOCUMENTOS A LA PRESET, ADJUNTADO POR LA ENTIDAD PARA CONFORMIDAD DE SERVICIOS



Fuente: Comprobante de pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

IMAGEN N° 4
REPORTE DE CARGA/SUBIDA DE DOCUMENTOS A LA PRESET, ADJUNTADO POR LA ENTIDAD PARA CONFORMIDAD DE SERVICIOS



Fuente: Comprobante de pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el reporte respecto a la carga/subida al 100% **(Apéndice n.° 8)** y envío en la plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos "PRESET" del Programa Nacional de Saneamiento Rural en adelante "PNSR" del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, donde la creación de la carga de la información del expediente técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública fue realizada el 24 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 8)** y enviado el 8 de enero de 2020; se advierte que, se consignó documentación incompleta, desactualizada y sin vigencia, además el consultor presentó la reformulación del expediente técnico incumpliendo los términos de referencia, contrato y normativa emitida por el MVCyS.

Asimismo, que la carga del 100% a la PRESET, no garantizó el cargado total de documentos que conforma el expediente técnico por ende se simuló el cumplimiento del primer entregable presentado; por lo que, la conformidad del cumplimiento según los términos de referencia y el contrato, se hizo sin observar, la normativa vigente aplicable para este tipo de proyectos ni a las exigencias del PNSR, incumpliendo con ello lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, que aprueba el reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Directiva n.° 002-2017-MPM-A "Directiva para las Contrataciones de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Ocho Unidades Impositiva Tributarias (08 UIT)", de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 32)**, Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno" suscrito el 1 de

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

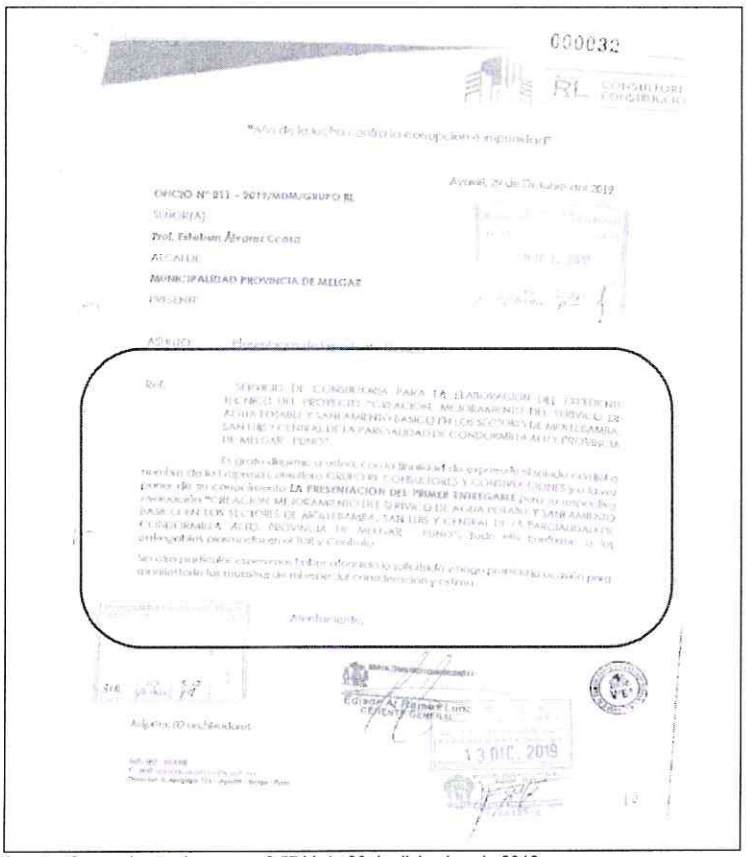
octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y Manual de Organización y Funciones-MOF restablecido, mediante Resolución de Alcaldía n. °0336-2019-MPM/A de 4 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 42)**.

d) **De la presentación de la reformulación expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública a la Entidad y su carga/subida en la plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos en adelante - PRESET del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCyS al 100% de ítems.**

De la revisión del Comprobante de Pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, se puede observar el contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A "Reformulación de Expediente Técnico del Proyecto Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y central de la Parcialidad de Condormilla Alto, provincia de Melgar-Puno" suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**.

Por otro lado, mediante oficio n.° 011-2019/MDM/GRUPO RL de 29 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, Edison A. Ramos Luna, gerente General de RL Constructores y Contratistas, presentó el expediente técnico tal como se aprecia en la **imagen n.° 5**, según registro n.° 10839 en dos (2) archivadores; siendo necesario precisar que, mediante el mencionado oficio el Contratista pone de conocimiento *"(...)**LA PRESENTACION DEL PRIMER ENTREGABLE** para su respectiva evaluación "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO". Todo ello conforme a los entregables en el TDR y Contrato. (...)"* **(el subrayado es agregado)**.

IMAGEN N° 5
OFICIO DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR RL CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS


000032

RL CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS

OFICIO N° 011 - 2019/MDM/GRUPO RL

SEÑOR(A):

Prof. Esteban Álvarez Cosio

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE MELGAR

PRESENTE

ASUNTO:

REF.:

13 DIC. 2019

Fuente: Comprobante de pago n. ° 5741 de 20 de diciembre de 2019.

En ese sentido, a través del informe n.° 025-2024-MPM/GAG-SGT de 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 7),** Cinthia N. Mamanihanco Tapia, sub Gerente de Tesorería remitió a este Órgano de Control Institucional el expediente técnico original, relacionado a la Obra: "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno", con CUI n.° 2312182, que figura en los documentos de sustento del comprobante de pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, según **imagen n.° 6** en seiscientos noventa y seis (696) folios.

IMAGEN N° 6
02 ARCHIVADORES, TOMO UNO (I), TOMO DOS (II)



Fuente: Expediente Técnico presentado el 29 de octubre de 2019.

Por otro lado, mediante oficio n.° 0195-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de 27 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 8)** y oficio n.° 0625-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, remitido por Segundo Eduardo Urteaga Díaz, jefe de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural, se alcanzó reporte respecto a la carga/subida y envíos en la plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos "PRESET" del Programa Nacional de Saneamiento Rural "PNSR" del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento "MVCyS", donde se observa que la creación de la carga de la información del expediente técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública fue realizada el 24 de octubre de 2019 y enviado el 8 de enero de 2020 por la Entidad, según podemos observar en el ítem 1 de la **imagen n.° 7 e imagen n.° 8.**

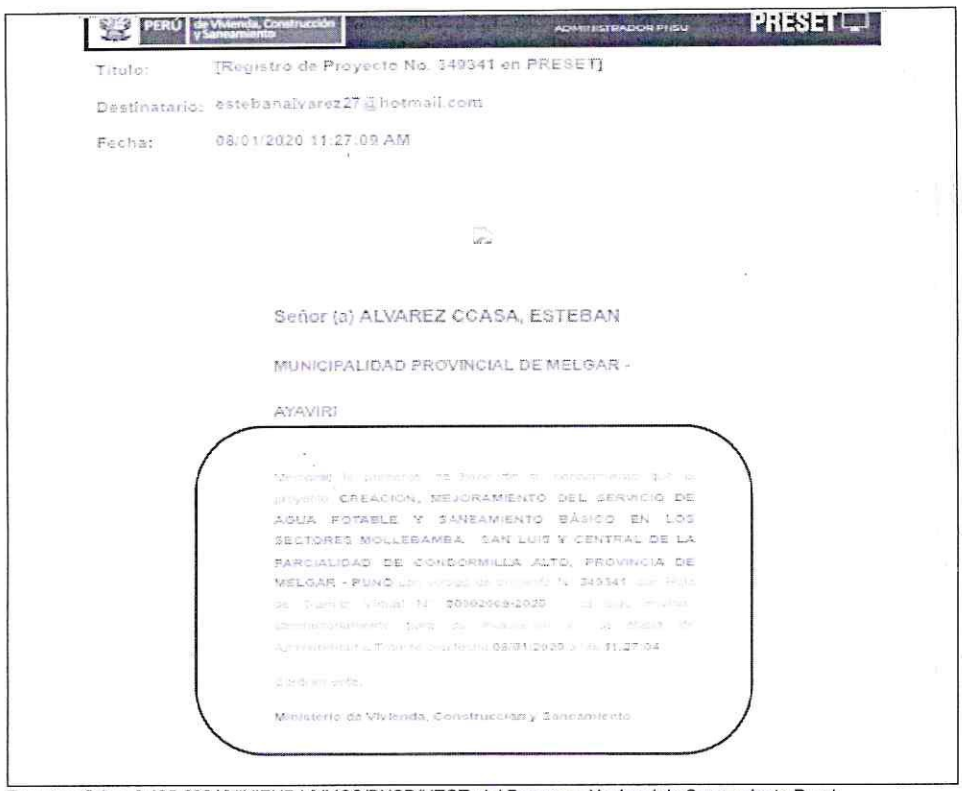
IMAGEN N° 7
REPORTE DE TRAMITES REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR EN LA PRESET DEL PNSR-MVCS.

ÍTEM	ESTADO EXP. TÉCNICO	PROGRAMA	N° EXPEDIENTE	AÑO EXPEDIENTE	SNIP	COD. CUI	PROYECTO	BENEFICIADOS	ENVÍO	FECHA CREACIÓN	FECHA ENVÍO
1	Desestimado	PNSR	2609	2020	349341	2312182	CREACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO	940	SI	24/10/2019	08/01/2020
2	Desestimado	PNSR	2609	2020	349341	2312182	CREACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO	940	SI	15/01/2020	19/02/2020
3	Desestimado	PNSR	2609	2020	349341	2312182	CREACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO	940	NO	06/03/2020	

Fuente: Reporte por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, según oficio n.° 0195-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

IMAGEN N° 8
CORREO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN


PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento — ADMINISTRADOR PNSU — PRESET

Título: [Registro de Proyecto No. 349341 en PRESET]

Destinatario: estebanalvarez27@hotmail.com

Fecha: 08/01/2020 11:27:09 AM

Señor (a) ALVAREZ CCASA, ESTEBAN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Mediante la presente se hace de conocimiento que el proyecto CREACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO con código de proyecto N. 349341 con ficha de Registro Virtual N° 00002068-2020 ... Agradeciendo su atención quedo 08/01/2020 a las 11:27:04

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Fuente: oficio n.° 195-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Así también, queda determinado que Raúl Henry Morocco López, sub gerente de Estudios y Proyectos Definitivos fue el responsable de la administración, carga de información, gestión de usuario y contraseña de la PRESET, además, de coordinar con el consultor, según acta de manifestación n.° 003 de 15 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, realizada por el Sr. **Esteban Álvarez Ccasa**, ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 02299302, quien se apersonó en cumplimiento al oficio n.° 00653-2024-OCI/0462 de 19 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, oficio n.° 004-2024-MPM-A/OCI-SCE003 de 3 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 13)** para rendir su manifestación de manera voluntaria, en el marco del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la consultoría para la reformulación de expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno" precisándose que manifestó entre otros lo siguiente:

(...)

"2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como titular, gestionó usuario y contraseña para la PRESET del Programa Nacional de Saneamiento Rural?. *DIJO.- Se gestionó en coordinación con el Gerente Municipal a solicitud del área usuario Sub Gerencia de Estudios y Proyecto definitivos.*

3. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Mencione que funcionario fue el responsable de gestionar usuario y contraseña para la PRESET del Programa Nacional de Saneamiento Rural?. *DIJO.- El Ing. Raúl Henry Morocco Lopéz.*

4. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como titular, entrego el usuario y contraseña para la PRESET del Programa Nacional de Saneamiento Rural a algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Melgar- Ayaviri? de corresponder indique mediante que documento *DIJO.- Delegue Funciones al Gerente Municipal Alan Vilcanqui Chura, para que pueda coordinar toda la parte administrativa, el que entregó fue el Gerente Municipal al área usuaria el Ing. Raúl Henry Morocco Lopéz.*

5. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como titular, entrego el usuario y contraseña para la PRESET del Programa Nacional de Saneamiento Rural al consultor de la reformulación del Proyecto de Inversión Pública *"Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno"*

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - Puno — Órgano de Control Institucional — Jefatura

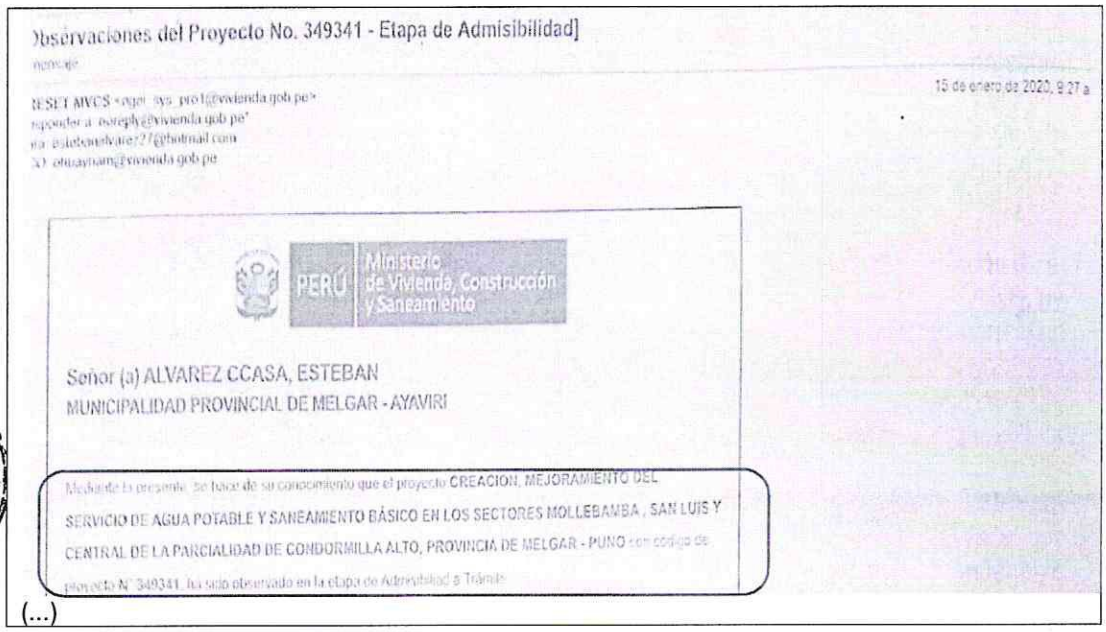
contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar- Ayaviri? de corresponder indique mediante qué documento *DIJO.- No, eso l realizó el Ing. Raúl Henry Morocco Lopéz. Quien era el área usuaria.*
6. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como titular, realizó alguna carga de información en la PRESET del Programa Nacional de Saneamiento Rural? i? *DIJO.- No, eso lo hace el especialista, en este caso el Ing. Raúl Henry Morocco Lopéz. Quien fue responsable de realizar las coordinaciones con el consultor para la ejecución del Proyecto (estudio definitivo)."*
(...)

De donde se desprende que, el responsable de coordinar la carga de la mencionada información a la PRESET fue el Ing. Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, que a su vez, era responsable del área usuaria quien solicito la Consultoría para reformulación de expediente técnico del PIP: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la Parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar-Puno".

Siendo necesario precisar que, realizada la carga el 24 de octubre de 2019 del estudio presentado por el contratista, se advierte que el envío a la PRESET se realizó el 8 de enero de 2020 setenta y siete (77) días posteriores a la carga según podemos observar en la **imagen n.° 7 e imagen n.° 8**, y diecinueve (19) días posteriores al pago del primer entregable según comprobante de pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 4)**.

En consecuencia, **la Entidad realizo él envió a la PRESET injustificadamente después de setenta y siete (77) días de haber sido cargado,** evitando de esta forma que el PNSR del MVCyS, evaluara el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (según los parámetros normativos que garantizan la sostenibilidad para este tipo de proyectos de saneamiento, Resolución Ministerial n.° 192-2018-VIVIENDA de 16 de mayo de 2018, Resolución Ministerial n.° 155-2017-VIVIENDA de 5 de mayo de 2017, Resolución Ministerial n.° 258-2017-VIVIENDA de 06 de julio de 2017 y otras relacionadas para proyectos de saneamiento) **de forma oportuna,** obteniendo como resultado observaciones en la etapa de admisibilidad a trámite **recién el 15 de enero de 2020 tal como se evidencia en la imagen n.° 9 (Apéndice n.° 8 y n.° 14)**, favoreciendo de esta forma al consultor, teniendo en cuenta que la etapa de admisibilidad a trámite corresponde al primer entregable de la ejecución contractual, tal como se desprende en **el cuadro n.° 6**.

IMAGEN N° 9
CORREO CON EL QUE COMUNICA EL MVCS OBSERVACIONES


Observaciones del Proyecto No. 349341 - Etapa de Admisibilidad]

15 de enero de 2020, 9:27 a

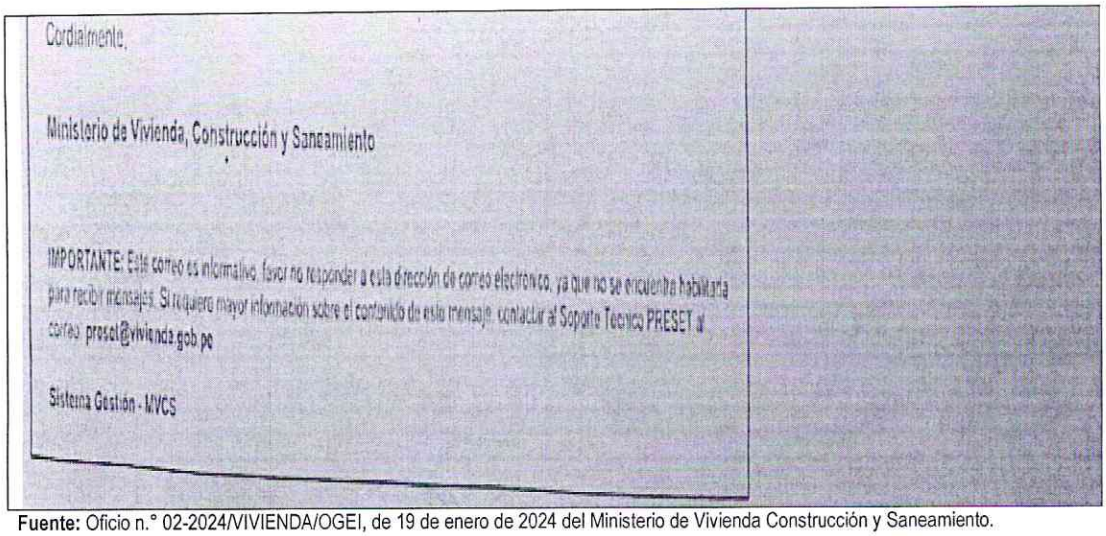
PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Señor (a) ALVAREZ CCASA, ESTEBAN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Mediante la presente se hace de su conocimiento que el proyecto CREACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES MOLLEBAMBA , SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO con código de proyecto N° 349341, ha sido observado en la etapa de Admisibilidad o Trámite

(...)

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA


Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

IMPORTANTE: Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo electrónico, ya que no se encuentra habilitada para recibir mensajes. Si requiere mayor información sobre el contenido de este mensaje, contactar al Soporte Técnico PRESET al correo: preset@vivienda.gob.pe

Sistema Gestión - MVCS

Fuente: Oficio n.° 02-2024/VIVIENDA/OGEI, de 19 de enero de 2024 del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

CUADRO N° 6
EJECUCIÓN DE CONTRATO
SEGÚN ETAPAS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DEL MVCyS.

N°	ETAPA (Resolución Ministerial n.° 155-2017-VIVIENDA)	OBJETIVO (Resolución Ministerial n.° 155-2017-VIVIENDA)	ENTREGABLE (Contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A)
1	**ETAPA DE ADMISIBILIDAD A TRAMITE**	Verificar requisitos establecidos para la presentación de solicitudes de financiamiento del MVCyS, dichos requisitos están orientados al cumplimiento de la normatividad del sector. Si la solicitud de financiamiento no cumple con los requisitos de admisibilidad se procede a la devolución.	**Primer Entregable:** El 40% a la presentación del expediente técnico a la Entidad y Subir al sistema PRESET al 100% de ítems.
2	**ETAPA DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS**	Comprende la aplicación de criterios para la asignación de puntajes y la evaluación de la calidad técnica de la inversión.	
	2.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	Se establece un orden de prelación y se valora la contribución al cumplimiento de la política nacional de saneamiento y metas del sector.	**Segundo Entregable:** El 30% al apto (Aprobación) por parte de la PRESET
	2.2 LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD TÉCNICA	Comprende la revisión y evaluación de la calidad técnica de las inversiones admitidas a trámite que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a (50).	
	2.3 RESULTADO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS	La transferencia de recursos se efectúa para inversiones cuya evaluación técnica haya sido favorable de acuerdo con el orden de prelación establecido y presupuesto asignado a cada región.	**Tercer Entregable:** El 30% al financiamiento del Proyecto.

Fuente: Resolución Ministerial n.° 155-2017-VIVIENDA, Contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A de la Entidad.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

También es necesario advertir que, de la revisión a los Términos de Referencia, la cotización del postor ganador y el contrato de consultoría de obra que finalmente se suscribió, se observa que se cambió las condiciones del plazo tal como se muestra en el **cuadro n.° 7.**

CUADRO N° 7
CAMBIO DE CONDICIONES DE TDR Y COTIZACIÓN DE POSTOR GANADOR EN CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

N °	DETALLE DE DOCUMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	TÉRMINOS DE REFERENCIA	60 DÍAS HÁBILES
2	**COTIZACIÓN**	**45 DÍAS CALENDARIO**
3	CONTRATO	60 DÍAS CALENDARIO

Fuente: Términos de Referencia, Contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A, de la Entidad.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Gobierno Local Municipalidad Provincial ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA - Melgar - Ayaviri -

Donde se observa que, el contrato de consultoría suscrito, se consideró **60 días calendario** y no el plazo de 45 días ofertados por el postor ganador, tal como lo precisa el "Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF donde en su artículo n.° 138 referente al Contenido del Contrato, numeral 138.1, indica que el contrato está conformado por el documento que lo contiene, entre otras, **la oferta ganadora según solicitud de cotización de servicios n.° 01155 de 20 de agosto de 2019 (Apéndice n.° 39)**, hecho que no fue observado en ningún momento por el área usuaria.

Por otro lado, teniendo en cuenta el plazo para la presentación del primer entregable del contrato mencionado, se ha comprobado que el consultor ha entregado la reformulación del Proyecto de Inversión Pública dentro de los plazos previstos tal como se puede observar en el **Cuadro n.° 8.**

CUADRO N° 8
ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA
DE EXPEDIENTE TÉCNICO SEGÚN TDR, COTIZACIÓN Y CONTRATO

N°	DETALLE	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	FECHA DE ENTREGA E.T.	PRESENTACIÓN
1	TDR	60 días **hábiles**	02/10/2019	30/12/2019	29/10/2019	En el plazo.
2	Cotización	45 días **calendarios**	02/10/2019	15/11/2019	29/10/2019	En el plazo.
3	**Contrato**	**60 días calendarios**	**02/10/2019**	**30/11/2019**	**29/10/2019**	**En el plazo.**

Fuente: Términos de Referencia, Contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A, de la Entidad, Decreto Supremo Nº 002-2019-PCM, publicado el 4 de enero de 2019
Elaborado: Por la comisión de Control.

De todo lo detallado se tiene que el expediente técnico de reformulación del Proyecto de Inversión Pública y la carga de la información en la PRESET, materia del primer entregable del contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16),** fue presentado por el consultor a la Entidad dentro de los plazos previstos.

e) De la conformidad y pago del primer entregable "El 40% a la presentación del expediente técnico a la Entidad y Subir al sistema PRESET al 100% de ítems.

Mediante oficio n.° 011-2019/MDM/GRUPO RL de 29 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, Edison A. Ramos Luna, gerente General de RL Constructores y Contratistas, presentó el expediente técnico, según registro n.° 10839 en dos (2) archivadores; siendo necesario precisar que, mediante el mencionado oficio el Contratista pone de conocimiento la presentación del primer entregable para su respectiva evaluación, después, mediante informe n.° 075-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML de 13 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 17)**, Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, remitió expediente técnico de proyecto en 02 archivadores **(Apéndice n.° 21)**, a Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, para su evaluación observación y/o aprobación según corresponda, precisando que *"(…) el mismo que fue formulado según contenidos mínimos para el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO-PLATAFORMA – PRESET(…)"*, pero según **cuadro n.° 4**, *se* evidenció que no fue elaborado en esas condiciones. (**el subrayado es agregado).**

Seguidamente, mediante informe n.° 688-2019-MPM-A-GIUR/JCCC de 13 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 18)**, recibido el 14 de noviembre de 2019, Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remitió el expediente técnico del proyecto (en 2 archivadores), a Augusto Helvert Ortega Pilco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyector de Inversión, para su evaluación correspondiente, a fin de que pueda *"(…) emitir informe de aprobación según corresponda(…)"*, precisando también que *"(…) el mismo que fue formulado según contenidos mínimos para el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO-PLATAFORMA – PRESET(…)"*, **(el subrayado es agregado).**

Gobierno Local Municipalidad Provincial Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

En ese sentido, **Augusto Helver Ortega Pilco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión**, mediante informe n.° 283-2019-MPM-A/GM/OSyLPI/AHOP de 13 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 19)**, hace alcance, a Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, evaluación realizada (según los Términos de Referencia mencionados), precisando que *"(...) se realizó la revisión y evaluación del expediente técnico(...), con la finalidad que de acuerdo a los procesos administrativos; se pueda proyectar la resolución de aprobación de expediente técnico(...)"*,solicitada por Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural y establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad. **No advirtiendo deficiencias (identificadas por el especialista en ingeniería civil integrante de la comisión de control y por el PNSR) ni proponiendo medidas correctivas a la presentación de expediente técnico, ni a la carga virtual del mismo**.

Incumpliendo con ello, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF aprobado, mediante Ordenanza Municipal n. ° 005-2017-CM-MPM/A de 26 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 42)**, donde se establece funciones específicas de: La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión. *"(...) 1. Revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos elaborados por la dependencia encargada (...). 4. Proponer las medidas correctivas que corresponden en caso de comprobar irregularidades en la elaboración de Expedientes Técnicos, ejecución y Liquidación de obras. (...)".* **(el subrayado es agregado)**

Por su parte, **Raúl Henry Morocco Lopéz, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos** otorgó la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia y el contrato, mediante Informe n. ° 098-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML de 5 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, sin observar las deficiencias que se han identificado, ni considerar la normativa vigente aplicable para este tipo de proyectos ni a las exigencias del PNSR.

Incumpliendo con ello, lo establecido en el Manual de Organización y Funciones-MOF restablecido, mediante Resolución de Alcaldía n. ° 0336-2019-MPM/A de 4 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 42)**, donde se establece como funciones específicas del: Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos. *"(...)1. Programar, coordinar y controlar los procesos de estudio y diseños de los proyectos de obras hasta el nivel de expediente técnico con sus respectivas memorias descriptivas, especificaciones técnicas, presupuesto de obra y análisis de precios unitarios, de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigente. 2. Llevar el seguimiento, control y evaluación de estudios y proyectos contratados con consultores externos. (...). 9. Supervisar los estudios y expedientes técnicos de proyectos de saneamiento básico. (...)".* **(el subrayado es agregado)**

Así también, se advierte que, **Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural**, hecho el análisis y evaluación, mediante informe n.° 798-2019-MPM-AGIUR/JCCC de 6 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, otorgó la conformidad no realizando ninguna observación a la ejecución contractual, teniendo en cuenta que los Términos de Referencia en base a los cuales se tuvo que dar conformidad, fueron aprobados por su misma gerencia, incumpliendo con ello lo establecido en el Manual de Organización y Funciones-MOF restablecido, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0336-2019-MPM/A de 4 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 42)**, donde se establece como funciones específicas del: Gerente de Infraestructura Urbano y Rural. *"(...)1. Organizar, dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras de infraestructura urbana. 2. Organizar, dirigir, coordinar y evaluar el proceso de formulación de expedientes técnicos de ejecución de obras, de administración directa, contratación de consultorías y supervisiones de estudios a través de procesos de selección públicos. (...)"* **(el subrayado es agregado).** Finalmente, la sub gerencia de Tesorería emitió el comprobante de pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 4)** y comprobante de pago n.° 5742 de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 5)**; por lo que, se evidenció el pago al consultor por un total de S/ 13 360,00.

Con relación al trámite del pago correspondiente al primer entregable realizada por las áreas involucradas en la evaluación, revisión y otorgamiento de la conformidad, Raúl Henry Morocco López sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, y Augusto Helvert Ortega Pilco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyector de Inversión,

se desprende que incumplieron lo establecido en el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, artículo 146º y 168º del reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, numeral 6, 6.6 de la Directiva n.° 002-2017-MPM-A "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho unidades impositiva tributarias (08 UIT)", de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 32)**, Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública, suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**.

Aun así, de la identificación de deficiencias del expediente técnico se desprende que, el otorgamiento de conformidad al cumplimiento de los Términos de Referencia y el contrato, realizada por Raúl Henry Morocco López sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos y Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, se hizo sin observar las deficiencias que se han identificado, la normativa vigente aplicable para este tipo de proyectos ni a las exigencias del PNSR, incumpliendo con ello, lo establecido en el Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública, suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**

Asimismo, mediante acta de manifestación n.° 002 de 26 de junio del 2024 **(Apéndice n.° 10)**, realizada por el Sr. **Raúl Henry Morocco Lopéz**, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos en el periodo 18 de julio 2019 al 31 de diciembre del 2019, identificado con Documento Nacional de Identidad n.°°42226524, quien se apersonó en cumplimiento al oficio n.° 00652-2024-OCI/0462 de 19 de junio de 2024, para rendir su manifestación de manera voluntaria, en el marco del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la consultoría para la Reformulación de expediente técnico del PIP "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno" se precisa que manifestó entre otras lo siguiente:

"(...)
PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted qué relación tuvo con la Municipalidad Provincial de Melgar el periodo 2019? *DIJO.- Fui trabajador CAS en la* ***Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos en calidad de Sub Gerente.***
1. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique las fechas de inicio y término de su vínculo laboral con la Entidad y el cargo que ocupó durante el periodo 2019. *DIJO. Inicie el 9 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, primero como Sub Gerente de OPMI y después como* ***Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos*** *designado bajo Memorándum, no recordándome el número.*
2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted realizó funciones específicas como Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos desde cuándo? *DIJO. Desde cuándo 3 de junio de 2019 recibió la designación bajo Memorándum no recordándome exactamente.*
3.PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, realizó las funciones específicas de *¿Organizar, dirigir, coordinar el desarrollo de los estudios de proyectos de obras de infraestructura urbana y rural? DIJO. - Desarrolle funciones de Acuerdo al MOF.*
(...)
4.PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Quién, realizó las funciones específicas de *¿Evaluar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras de infraestructura urbana y rural? DIJO. - La Sub Gerencia De Estudios y Proyectos Definitivos no evaluamos nada, no se evalúa los estudios.*
(...)
6.PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, realizó las funciones específicas de *¿Organizar, dirigir, coordinar el proceso de formulación de expedientes técnicos de ejecución de obras, contratación de consultorías de estudios? DIJO. - De obra no de estudios si*
7.PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, realizó las funciones específicas de *¿evaluar el proceso de formulación de expedientes técnicos de ejecución de obras, contratación de consultorías y supervisiones de estudios? DIJO. - De expediente técnicos si, de obras no.*
8.PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Quién, realizó las funciones específicas de *¿evaluar el proceso de formulación de expedientes técnicos de ejecución de obras, contratación de consultorías y supervisiones de estudios? DIJO. - La Gerencia de Infraestructura y en algunos casos la Oficina de Supervisión.*
9.PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si tiene algo que agregar o corregir. *DIJO. - Todo trámite para el proceso de contratación de consultoría, primero se evaluaba los términos de referencia por la Gerencia de*

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Infraestructura y unas ves que se aprobaba por dicha gerencia, recién se procedía a realizar el requerimiento del servicio.
10.PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si reconoce los documentos emitidos por su Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos que obran en el comprobante de pago número 5741 de 20 de diciembre de 2019? *DIJO. - Si, reconozco. Y solicito que me faciliten una copia física o digital del comprobante de pago 5741.*
(...)"

Se concluye que, **Raúl Henry Morocco López,** sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos tenía conocimiento de cuáles eran sus funciones según podemos advertir en la respuesta a la pregunta n.° 3, debiendo coordinar y supervisar los estudios definitivos y la carga de la mencionada información a la PRESET, teniendo en cuenta además que fue el responsable del área usuaria y quien solicito la consultoría para reformulación de expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Otorgo la conformidad mediante Informe n.° 098-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML de 5 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, del cumplimiento de los Términos de Referencia y el contrato, a la presentación del primer entregable (primera armada), que consistía en la presentación de la reformulación expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública a la Entidad y su carga/subida en la plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos "PRESET" del PNSR del MVCyS al 100%.

Sin corresponderle; toda vez que, se evidenció que el expediente técnico presentado por el consultor a la Entidad **(Apéndice n.° 21)** no se encuentra reformulado, conteniendo además información incompleta y desactualizada, evidenciándose que presenta una similitud con el expediente técnico elaborado en el año 2016 **(Apéndice n.° 25)**, y que con la carga de la información del 100% a la PRESET **(Apéndice n.° 8)**, no garantizó el cargado de la totalidad de documentos que conforma el expediente técnico; asimismo, se simulo el cumplimiento del primer entregable presentado, por lo que la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia y el contrato, se hizo sin observar, la normativa vigente aplicable para este tipo de proyectos ni a las exigencias del PNSR, incumpliendo con ello lo establecido en el Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública, suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y manual de organización y funciones-MOF restablecido, mediante Resolución de Alcaldía n. ° 0336-2019-MPM/A de 4 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 42)**.

Por otro lado, se advierte que, **Juan Carlos Cutipa Cutipa**, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, hecho el análisis y evaluación no realizó ninguna observación a la ejecución contractual, teniendo en cuenta que los términos de referencia en base a los cuales se tuvo que dar conformidad, fueron aprobados por su misma gerencia, incumpliendo con ello lo establecido en el Manual de Organización y Funciones-MOF restablecido, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0336-2019-MPM/A. **(Apéndice n.° 42)** donde se establece como funciones específicas del: Gerente de Infraestructura Urbano y Rural *"(...) 1. Organizar, dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras de infraestructura urbana. 2. Organizar, dirigir, coordinar y evaluar el proceso de formulación de expedientes técnicos de ejecución de obras, de administración directa, contratación de consultorías y supervisiones de estudios a través de procesos de selección públicos. (...)"* (el subrayado es agregado).

De la misma forma, mediante acta de manifestación n.° 001 de 25 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, realizada por el Sr. **Juan Carlos Cutipa Cutipa**, gerente de Infraestructura Urbano y Rural en el periodo 18 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, quien se apersonó en cumplimiento al oficio n.° 00651-2024-OCI/0462 de 19 de junio de 2024, para rendir su manifestación de manera voluntaria, en el marco del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la consultoría para la Reformulación de expediente técnico del PIP "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno" se precisa que manifestó entre otras lo siguiente:

"(...)
PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted qué relación tuvo con la Municipalidad Provincial de Melgar el periodo 2019? *DIJO. - Fui trabajador en la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.*

Gobierno Local Municipalidad Provincial ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA Melgar - Ayaviri

1. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique las fechas de inicio y término de su vínculo laboral con la Entidad y el cargo que ocupó durante el periodo 2019. *DIJO. Inicie el 2 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2021, como Gerente de Infraestructura Urbano y Rural designado bajo Resolución de Alcaldía, no recordándome el número.*

2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted realizó funciones específicas como Gerente de Infraestructura Urbano y Rural desde cuándo? *DIJO. Desde cuando recibió la designación bajo Resolución de Alcaldía*

3. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, realizó las funciones específicas de *¿Organizar, dirigir, coordinar el desarrollo de los estudios de proyectos de obras de infraestructura urbana y rural? DIJO. - Si.*

4. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, realizó las funciones específicas de *¿Evaluar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras de infraestructura urbana y rural? DIJO. - No.*

5. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Quién, realizó las funciones específicas de *¿Evaluar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras de infraestructura urbana y rural? DIJO. - La Sub Gerencia De Estudios y Proyectos Definitivos y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.*

6. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, realizó las funciones específicas de *¿Organizar, dirigir, coordinar el proceso de formulación de expedientes técnicos de ejecución de obras, contratación de consultorías de estudios? DIJO. - Si*

7. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Usted como Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, realizó las funciones específicas de *¿evaluar el proceso de formulación de expedientes técnicos de ejecución de obras, contratación de consultorías y supervisiones de estudios? DIJO. - N0*

8. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Quién, realizó las funciones específicas de *¿evaluar el proceso de formulación de expedientes técnicos de ejecución de obras, contratación de consultorías y supervisiones de estudios? DIJO. - La Sub Gerencia De Estudios y Proyectos Definitivos y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y la Sub Gerencia de Logística referente a la contratación de Consultorías.*

(...)"

De donde se concluye que, **Juan Carlos Cutipa Cutipa** gerente de Infraestructura Urbano y Rural tenía conocimiento de cuáles eran sus funciones según podemos advertir en la respuesta a la pregunta n.° 3, debiendo organizar, dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos teniendo en cuenta además que fue el responsable aprobar los Términos de Referencia de la Consultoría para reformulación de expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública. Otorgó conformidad mediante Informe n.° 798-2019-MPM-AGIUR/JCCC de 6 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, del cumplimiento de los Términos de Referencia y el contrato, a la presentación del primer entregable (primera armada), que consistía en la presentación de la reformulación expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública a la Entidad y su carga/subida en la plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos "PRESET" del PNSR del MVCyS al 100%.

Sin corresponderle; toda vez que, se evidenció que el expediente técnico presentado por el consultor a la Entidad no se encuentra reformulado, conteniendo además información incompleta y desactualizada, evidenciándose que presenta una similitud con el expediente técnico elaborado en el año 2016 con la carga de la información del 100% a la PRESET, que no garantizó el cargado de la totalidad de documentos que conforma el expediente técnico; por lo que se simulo el cumplimiento de del primer entregable presentado, otorgando la conformidad del cumplimiento de los Términos de Referencia y el contrato, realizada, se hizo sin observar, la normativa vigente aplicable para este tipo de proyectos ni a las exigencias del PNSR, incumpliendo con ello lo establecido en el, Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y Manual de Organización y Funciones-MOF restablecido, mediante Resolución de Alcaldía n. ° 0336-2019-MPM/A de 4 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 42)**.

Finalmente se advierte que, **Augusto Helver Ortega Pilco**, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión mediante informe n.° 283-2019-MPM-A/GM/OSyLPI/AHOP de 13 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 19)**, hace alcance, a Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, evaluación realizada (según los Términos de Referencia mencionados), precisando que *"(...) se realizó la revisión y evaluación del expediente técnico con la*

Gobierno Local Municipalidad Provincial · Melgar - Ayaviri · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

finalidad que de acuerdo a los procesos administrativos; se pueda proyectar la resolución de aprobación de expediente técnico (…)". Solicitada por Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural y establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad. **No advirtiendo deficiencias (identificadas por la comisión de control y por el PNSR) ni proponiendo medidas correctivas a la presentación de Expediente, Técnico, ni a la carga virtual del mismo**, incumpliendo con ello lo establecido en el Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública, suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, y lo establecido en el Reglamento de organización y funciones-ROF aprobado, mediante Ordenanza Municipal n.° 005-2017-CM-MPM/A de 26 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 42)**. Donde se establece funciones específicas de: La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión. *"(…)1. Revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos elaborados por la dependencia encargada "(…). 4. Proponer las medidas correctivas que corresponden en caso de comprobar irregularidades en la elaboración de Expedientes Técnicos, ejecución y Liquidación de obras. (…)"*. (el subrayado es agregado)

De donde se concluye que, **Augusto Helvert. Ortega Pilco** jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión efectuada la revisión y evaluación otorgó opinión favorable al solicitar la aprobación del expediente técnico mediante informe n.° 283-2019-MPM-A/GM/OSyLPI/AHOP de 13 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 19)**, del cumplimiento de los términos de referencia y el contrato, a la presentación del primer entregable (primera armada), que consistía en la presentación de la reformulación expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública a la Entidad y su carga/subida en la plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos "PRESET" del PNSR del MVCyS al 100%.

Sin corresponderle; toda vez que, se evidenció que el expediente técnico presentado por el consultor a la Entidad no se encuentra reformulado, conteniendo además información incompleta y desactualizada, evidenciándose que presenta una similitud con el expediente técnico elaborado en el año 2016, y que con la carga de la información del 100% a la PRESET, que no garantizó el cargado de la totalidad de documentos que conforma el expediente técnico, de esta forma se simulo el cumplimiento del primer entregable presentado; por lo que, la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia y el contrato, realizada, se hizo sin observar, la normativa vigente aplicable para este tipo de proyectos ni a las exigencias del PNSR, incumpliendo con ello lo establecido en el Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión, suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y Manual de Organización y Funciones-MOF restablecido, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0336-2019-MPM/A de 4 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 42)**.

Hechos que contravienen la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

 "(…)
 Artículo 40. Responsabilidad del contratista
 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…).
 (…)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

 "(…)
 Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad
 146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.
(...)
Artículo 168. Recepción y conformidad
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. (...).
168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
(...)"

- **Resolución Ministerial n. ° 192-2018-VIVIENDA de 16 de mayo de 2018, que Aprueba "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", la cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.**

"(...)
Artículo 2. Alcance
Establézcase que la presente norma es de aplicación para la formulación y elaboración de los proyectos de los sistemas de saneamiento en el ámbito rural, en los centros poblados rurales que no sobrepasen de 2000 habitantes.
(...)"

- **Resolución Ministerial n. ° 155-2017-VIVIENDA de 05 de mayo de 2017, que establece requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes.**

"(...)
Artículo 1. Objeto
Establecer requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes.
Artículo 2. Ámbito de aplicación
2.1. Los requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación a que se refiere el artículo 1, son de aplicación a las solicitudes de financiamiento que presente los gobiernos regionales, gobiernos locales y (...), ante el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), (...).
(...)"

- **Resolución Ministerial n. ° 258-2017-VIVIENDA de 06 de mayo de 2017, que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de los Expedientes Técnicos - PRESET.**

"(...)
Artículo 5. Documentos e información presentada mediante la PRESET
Los documentos e información proporcionados a través de la PRESET tienen carácter de declaración jurada. El Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción – MVCS realiza acciones de fiscalización, posterior de la información y documentación presentada, según corresponda.
(...)"

- **Directiva N° 002-2017-MPM-A "DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVA TRIBUTARIAS (08 UIT)", de mayo de 2017.**

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

"(...)
6. DISPOSICIONES GENERALES
(...)
6.6 El área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la disposición técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; igualmente es responsable de la veracidad de su necesidad y de supervisar la ejecución contractual así como otorgar oportunamente la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de los términos de referencia y demás condiciones requeridas respectivamente.
(...)".

- **Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno", suscrito el 1 de octubre de 2019.**

"(...)
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la elaboración de expediente técnico para la reformulación del expediente técnico para el proyecto ***CREACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO****, (...).*
(...)
CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, previa presentación del informe de la actividades realizadas y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura urbano Rural y la sub Gerencia de Estudios y Proyectos definitivos de la Municipalidad Provincial de Melgar, en los siguientes términos.
- *El 40% a la presentación del expediente técnico a la Entidad y Subir al sistema PRESET al 100% de ítems.*
- *El 30% al apto (Aprobación) por parte de la PRESET.*
- *El 30% al financiamiento del Proyecto.*

(...)
CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIOS
La conformidad de a prestación de servicios se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
LA MUNICIPALIDAD en caso de incumplimiento por parte EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la MUNICIPALIDAD y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato en forma total o parcial, mediante la remisión por la vial notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y por motivo que la justifique. Dicho documento será aprobado por la autoridad del mismo nivel jerárquico que haya suscrito el contrato.
(...)"

- **Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos s/n.°, para la REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: PROYECTO "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO". De 18 de julio de 2019.**

"(...)
VII. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
GUÍA DE MODELO DE EXPEDIENTE TÉCNICO ACORDE AL ***"PRESET"****.*

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Contenido de expediente técnico.

Detalles de presentación.

1. *INDICE NUMERADO*
2. *MEMORIA DESCRIPTIVA*
3. *MEMORIA DE CALCULO DE TODOS LOS COMPONENTES*
4. *PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS*
5. *PRESUPUESTO DE OBRA*
6. *ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS*
7. *RELACIÓN DE INSUMOS*
8. *COTIZACIÓN DE MATERIALES*
9. *FORMULA POLINÓMICA*
10. *CRONOGRAMA DE OBRA*
11. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO*
12. *PLANOS*
13. *ESTUDIOS BÁSICOS*

- *Estudio Topográfico*
- *Estudio de Mecánica de Suelos*
- *Estudio de Fuentes de Agua*

14. *ANEXOS*

(...)

X. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a) El consultor presentara dentro del plazo establecido el Expediente Técnico Definitivo materia de sus servicios a través de Mesa de Parte de esta Municipalidad de la forma siguiente:

- *Un ejemplar de proyecto y en archivo magnético en CD del Estudio para su revisión respectiva.*

(...)

XII. PERFIL DEL CONSULTOR

(...)

b) EQUIPO DE TRABAJO – RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONA LA CONSULTORÍA.

ÍTEM	CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL
1	1	Jefe de Proyecto – Ing. Civil - Sanitario
2	1	Especialista en costos y presupuestos – Ing. Civil
3	1	Especialista en mecánica de suelos – Ing. Civil y/o Geólogo – Laboratorio Certificado.

(...)

XIII. FORMA DE PAGO.-

La forma de pago será por 03 armadas, teniendo en cuenta que el monto total por el servicio asciende a la suma de S/. 33,500-00 Nuevos Soles, cuyo pago será al cumplimiento de las actividades programadas, y a la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos, previa evaluación por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Melgar. según corresponda.

(...)

XIV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL servicio A CONTRATAR

Descripción y cantidad del servicio a contratar

Cabe precisar que los alcances, será desarrollado para cada uno de los estudios establecidos: (01) expediente técnico del proyecto de inversión contratación de los servicios de consultoría para la reformulación del expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO"; el alcance de los estudios, no son limitativos y pueden ser ampliados por el consultor.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

La descripción de los alcances de los servicios que se hacen a continuación no es limitativa. El Consultor, cuanto considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.
(…)
El consultor seleccionado será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños, y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionados con el estudio.
El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.
(…)
El consultor deberá cautelar para que todos los diseños técnicos que contemplen la normatividad técnica vigente en lo referido a las especialidades que correspondan.
El consultor sin limitación alguna, deberá realizar los estudios básicos y complementarios con sus respectivas pruebas y/o certificaciones que correspondan, según normas vigentes del sector.
(…)"

- **Decreto supremo n.° 022-2016-MINAGRI, de 21 de diciembre de 2016, decreta:**
 "(…)
 Artículo 2.
 (…)
 2.5 La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años.
 (…)

- **Decreto Supremo n.° 004-2017-MINAN, de 7 de junio de 2017, aprueba estándares de calidad ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.**

 "(…)
 Artículo 3. Categorías de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua
 Para la aplicación de los ECA para Agua se debe considerar las siguientes precisiones sobre sus categorías:
 3.1 Categoría 1: Población y recreacional
 a) Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable
 Entiéndase como aquellas aguas que, previo tratamiento, son destinadas para el abastecimiento de agua para consumo humano.
 - ***A1. Aguas que pueden ser potabilizadas con desinfección***
 Entiéndase como aquellas aguas que, por sus características de calidad, reúnen las condiciones para ser destinadas al abastecimiento de agua para consumo humano con simple desinfección, de conformidad con la normativa vigente. (…)
 - ***A2. Aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento avanzado***
 Entiéndase como aquellas aguas destinadas al abastecimiento de agua para consumo humano, sometidas a un tratamiento convencional que incluye procesos físicos y químicos avanzados como prefloración, micro filtración, ultra filtración, nanofiltración, carbón activado, osmosis inversa o procesos equivalentes establecidos por el sector competente.
 (…)

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

ANEXO
Categoría 1. Población y Recreacional
Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable

Parámetros	Unidad de medida	A1	A2	A3
		Aguas que pueden ser potabilizadas con desinfección	Aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento convencional	Aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento avanzado
FÍSICOS- QUÍMICOS				
Aceites y Grasas	mg/L	0,5	1,7	1,7
Cianuro Total	mg/L	0,07	**	**

Cianuro Libre	mg/L	**	0,2	0,2
Cloruros	mg/L	250	250	250
Color (b)	Color verdadero Escala Pt/Co	15	100 (a)	**
Conductividad	(µS/cm)	1 500	1 600	**
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5)	mg/L	3	5	10
Dureza	mg/L	500	**	**
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	10	20	30
Fenoles	mg/L	0,003	**	**
Fluoruros	mg/L	1,5	**	**
Fósforo Total	mg/L	0,1	0,15	0,15
Materiales Flotantes de Origen Antropogénico		Ausencia de material flotante de origen antrópico	Ausencia de material flotante de origen antrópico	Ausencia de material flotante de origen antrópico
Nitratos (NO_3) (c)	mg/L	50	50	50
Nitritos (NO_2) (d)	mg/L	3	3	**
Amoniaco- N	mg/L	1,5	1,5	**
Oxígeno Disuelto (valor mínimo)	mg/L	≥ 6	≥ 5	≥ 4
Potencial de Hidrógeno (pH)	Unidad de pH	6,5 – 8,5	5,5 – 9,0	5,5 - 9,0
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	1 000	1 000	1 500
Sulfatos	mg/L	250	500	**
Temperatura	°C	Δ 3	Δ 3	**
Turbiedad	UNT	5	100	**
INORGÁNICOS				
Aluminio	mg/L	0,9	5	5
Antimonio	mg/L	0,02	0,02	**
Arsénico	mg/L	0,01	0,01	0,15
Bario	mg/L	0,7	1	**
Berilio	mg/L	0,012	0,04	0,1
Boro	mg/L	2,4	2,4	2,4
Cadmio	mg/L	0,003	0,005	0,01
Cobre	mg/L	2	2	2
Cromo Total	mg/L	0,05	0,05	0,05
Hierro	mg/L	0,3	1	5
Manganeso	mg/L	0,4	0,4	0,5
Mercurio	mg/L	0,001	0,002	0,002
Molibdeno	mg/L	0,07	**	**
Níquel	mg/L	0,07	**	**
Plomo	mg/L	0,01	0,05	0,05
Selenio	mg/L	0,04	0,04	0,05
Uranio	mg/L	0,02	0,02	0,02
Zinc	mg/L	3	5	5
ORGÁNICOS				
Hidrocarburos Totales de Petróleo (C_8 - C_{40})	mg/L	0,01	0,2	1,0
Trihalometanos	(e)	1,0	1,0	1,0
Bromoformo	mg/L	0,1	**	**
Cloroformo	mg/L	0,3	**	**
Dibromoclorometano	mg/L	0,1	**	**
Bromodiclorometano	mg/L	0,06	**	**
I. COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES				
1,1,1-Tricloroetano	mg/L	0,2	0,2	**
1,1-Dicloroeteno	mg/L	0,03	**	**
1,2 Dicloroetano	mg/L	0,03	0,03	**
1,2 Diclorobenceno	mg/L	1	**	**
Hexaclorobutadieno	mg/L	0,0006	0,0006	**
Tetracloroeteno	mg/L	0,04	**	**
Tetracloruro de carbono	mg/L	0,004	0,004	**
Tricloroeteno	mg/L	0,07	0,07	**
BTEX				
Benceno	mg/L	0,01	0,01	**
Etilbenceno	mg/L	0,3	0,3	**
Tolueno	mg/L	0,7	0,7	**
Xilenos	mg/L	0,5	0,5	**

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Hidrocarburos Aromáticos				
Benzo(a)pireno	mg/L	0,0007	0,0007	**
Pentaclorofenol (PCP)	mg/L	0,009	0,009	**
Organofosforados				
Malatión	mg/L	0,19	0,0001	**
Organoclorados				
Aldrín + Dieldrín	mg/L	0,00003	0,00003	**
Clordano	mg/L	0,0002	0,0002	**
Dicloro Difenil Tricloroetano (DDT)	mg/L	0,001	0,001	**
Endrín	mg/L	0,0006	0,0006	**
Heptacloro + Heptacloro Epóxido	mg/L	0,00003	0,00003	**
Lindano	mg/L	0,002	0,002	**
Carbamato				
Aldicarb	mg/L	0,01	0,01	**
II. CIANOTOXINAS				
Microcistina-LR	mg/L	0,001	0,001	**
III. BIFENILOS POLICLORADOS				
Bifenilos Policlorados (PCB)	mg/L	0,0005	0,0005	**
MICROBIOLÓGICOS Y PARASITOLÓGICOS				
Coliformes Totales	NMP/100 ml	50	**	**
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 ml	20	2 000	20 000
Formas Parasitarias	N° Organismo/L	0	**	**
Escherichia coli	NMP/100 ml	0	**	**
Vibrio cholerae	Presencia/100 ml	Ausencia	Ausencia	Ausencia
Organismos de vida libre (algas, protozoarios, copépodos, rotíferos, nemátodos, en todos sus estadios evolutivos) (f)	N° Organismo/L	0	<5x106	<5x106

(...)"

- **Decreto supremo n.° 019-2009-MINAN de 24 de setiembre de 2009, aprueba el Reglamento de la Ley n.° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.**

 "(...)

 Artículo 57°. - Inicio de actividades y pérdida de la Certificación Ambiental.

 (...)

 La Certificación Ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la Autoridad Competente, por única vez y a pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales.

 (...)"

Como consecuencia el expediente técnico cargado a la PRESET es observada y no fue admitida **(Apéndice n.° 8)** por el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, e incumplió su finalidad pública, generando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 13 360,00.

Situación que fue ocasionada por las acciones y decisiones que adoptó el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión al emitir opinión favorable y solicitar la aprobación del expediente técnico (primer entregable) aun cuando el consultor incumplió los términos de referencia y estipulaciones contractuales y normativa vigente consignada en los citados términos; así como, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, a su vez área usuaria, quien en coordinación con el consultor simuló la carga al 100% al PRESET, aun cuando tenía conocimiento de los alcances de los términos de referencia como área usuaria, inobservó que la documentación era incompleta, desactualizada y sin vigencia; sin embargo, conjuntamente con el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, quien a su vez aprobó los términos de referencia, otorgaron la conformidad con la finalidad de continuar con el trámite para efectuar el pago a favor del consultor.

Es de precisar que, Raúl Henry Morocco Lopez, Juan Carlos Cutipa Cutipa y Augusto Helvert Ortega Pilco, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicados, aun cuando fueron notificados válidamente, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

de Hechos. La referida evaluación, las cedulas comunicación y las notificaciones, forman parte del (**Apéndice n.° 40)** del Informe de Control Específico.

En tal sentido, considerando que no se han desvirtuado los hechos notificados, la participación de las personas comprendidas en los mismos, se describe a continuación:

1. **Raúl Henry Morocco Lopéz,** identificado con DNI n.° [redacted], **Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos**, vinculado a la Entidad a través del Contrato Administrativo de Servicios n.° 077-2019-MPM-A de 21 de junio de 2019 y adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 077-2019-MPM-A de 30 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 41),** durante el de 18 de julio al 31 de diciembre de 2019, a quien se le notificó el Pliego de, mediante Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE003-MPM-AP de 25 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, en mérito al cual no presentó documento de descargo, no desvirtuando su participación en los hechos, acreditándose así su actuación en su condición de sub gerente de Estudios y Proyectos Definitivos; de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri.

 Quien, en el ejercicio de sus funciones como Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, y a su vez, como área usuaria, responsable de velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales, de la elaboración del expediente técnico, elaboró y suscribió los términos de referencia para la reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO"*, quien mediante informe n.° 025-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML de 18 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, remitió a Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, para revisión, evaluación, observación y/o aprobación según corresponda, en cuyo contenido precisó entre varios puntos, el valor referencial, el plazo de ejecución, el contenido mínimo del expediente técnico, las responsabilidades de la Entidad y el consultor.

 Por otro lado, es necesario precisar que, Raúl Henry Morocco López, sub gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, elaboró y suscribió los términos de referencia y Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano Rural, quien también suscribió el citado documento aprobándolo, quedando claro que ambos conocían el alcance y contenido exigido para la reformulación del expediente técnico; sin embargo, se advierte que, Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, otorgó la conformidad al servicio de consultoría mediante Informe n.° 098-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML de 5 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, a la presentación del primer entregable (primera armada), que consistía en la presentación de la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública a la Entidad y su carga/subida en la plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos "PRESET" del PNSR del MVCyS al 100%, sin corresponderle; toda vez que, el especialista en Ingeniería Civil integrante de la comisión de control mediante hoja informativa n.° 01-2024-CGR/OCI/MPM-A/ACE-JMML de 18 de Julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, evidenció que el expediente técnico presentado por el consultor a la Entidad no se encuentra reformulado, conteniendo además información incompleta y desactualizada, evidenciándose que presenta una similitud con el expediente técnico elaborado en el año 2016 **(Apéndice n.° 25)**, y con la carga de la información del 100% a la PRESET.

 Sin embargo, Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, remitió a Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, con atención al Gerente de Administración General, el informe y conformidad de servicio para su respectivo trámite de conformidad de servicio y trámite correspondiente al pago del 40% según contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16),** a razón de ello, se emitió la orden de servicio n.° 02212 de 11 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, con registro SIAF n.° 4198, por el importe de S/ 13 360,00, suscrito por Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, en la parte de conformidad de

Gobierno Local Municipalidad Provincial ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA Melgar - Ayaviri

servicio de la orden de servicio n.° 02212 de 11 de diciembre de 2019. Finalmente, la Sub Gerencia de Tesorería emitió el comprobante de pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, por el importe total de S/ 13 360,00, menos las deducciones por S/ 1 603,00, siendo el neto a pagar S/ 11 757,00, evidenciándose el pago al consultor mediante constancia de pago transferencia electrónica ejercicio 2019 de 23 de diciembre de 2019, por S/ 11 757,00[15].

En tal sentido, la conformidad otorgada se realizo sin observar, la normativa vigente aplicable para este tipo de proyectos ni a las exigencias del PNSR, incumpliendo con ello lo establecido en el Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, reformulación de Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno", suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, y términos de referencia **(Apéndice n.° 15)**, que establecen: *"(...) La forma de pago será por 03 armadas, teniendo en cuenta que el monto total por el servicio asciende a la suma de S/. 33,500-00 Nuevos Soles, cuyo pago será al cumplimiento de las actividades programadas, y a la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos, previa evaluación por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Melgar. según corresponda (...)".*

Así también, contravino lo establecido en la Resolución Ministerial n. ° 192-2018-VIVIENDA de 16 de mayo de 2018, que Aprueba "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", Resolución Ministerial n. ° 155-2017-VIVIENDA de 05 de mayo de 2017, que establece requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes; Resolución Ministerial n. ° 258-2017-VIVIENDA de 06 de mayo de 2017, que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de los Expedientes Técnicos – PRESET.

Con dicho actuar soslayó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones-MOF restablecido, mediante Resolución de Alcaldía n. ° 0336-2019-MPM/A de 4 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 42)**, donde se establece como funciones específicas del: Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos. *"(...)1. Programar, coordinar y controlar los procesos de estudio y diseños de los proyectos de obras hasta el nivel de Expediente Técnico con sus respectivas memorias descriptivas, especificaciones técnicas, presupuesto de obra y análisis de precios unitarios, de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigente. 2. Llevar el seguimiento, control y evaluación de estudios y proyectos contratados con consultores externos. (...). 9. Supervisar los estudios y expedientes técnicos de proyectos de saneamiento básico. (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Juan Carlos Cutipa Cutipa,** identificado con DNI n.° [redacted], **Gerente de Infraestructura Urbano y Rural,** designado con Resolución de alcaldía n. ° 006-2019-MPM-A de 02 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 41),** durante el período de 18 de julio al 31 de diciembre de 2019 a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE003-MPM-AP de 25 de julio de 2024, **(Apéndice n.° 40)**, en mérito al cual no presentó documento de descargo, no desvirtuando su participación en los hechos, acreditándose así su actuación en su condición de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri.

Gobierno Local Municipalidad Provincial ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA Melgar - Ayaviri

Quien, en el ejercicio de sus funciones como Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, mediante informe n.° 359-2019-MPM-A/GIUR/JCCC de 24 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 36)**, realizó el

[15] Haciendo un total de S/ 13 360,00, sumando las deducciones que ascienden a S/ 1 603,00.

análisis y evaluación de los términos de referencia del proyecto de inversión *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO"*, y remitió a Raúl Henry Morocco López, Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos concluyendo que se aprueba y que prosiga con el trámite que corresponda; así también, suscribió el citado documento aprobándolo, quedando claro que conocía el alcance y contenido exigido para la reformulación del expediente técnico

El consultor mediante oficio n.° 015-2019/MDM/GRUPO RL de 4 de diciembre de 2019[16] **(Apéndice n.° 23)**, solicitó ante el titular de la Entidad, la cancelación del primer entregable, al señalar: *"(…) **QUE EL PRIMER ENTREGABLE** ya cuenta con aprobación Ref. C) (INFORME N°730-2019-MPM-A-GIUR/JCCC), motivos por el cual **SOLICITAMOS SE NOS CANCELE EL 40%** del monto total de proyecto de referencia A) todo ello conforme a los entregables plasmados en el TDR y Contrato Ref B) (…)"*, posteriormente, Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, otorgó conformidad mediante Informe n.° 798-2019-MPM-AGIUR/JCCC de 6 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, sin corresponderle; toda vez que, el especialista en Ingeniería Civil integrante de la comisión de control mediante hoja informativa n.° 01-2024-CGR/OCI/MPM-A/ACE-JMML de 18 de Julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, evidenció que el expediente técnico presentado por el consultor a la Entidad no se encuentra reformulado, conteniendo además información incompleta y desactualizada, evidenciándose que presenta una similitud con el expediente técnico elaborado en el año 2016 **(Apéndice n.° 25)**, y con la carga de la información del 100% a la PRESET.

En consecuencia, Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, mediante informe n.° 798-2019-MPM-A-GIUR/JCCC de 6 de diciembre de 2019[17] **(Apéndice n.° 27)**, remitió la conformidad de servicio al Gerente de Administración General, siendo derivado con proveído 4248 de 10 de diciembre de 2019, a la Sub Gerencia de Logística para su atención correspondiente; a razón de ello, se emitió la orden de servicio n.° 02212 de 11 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, con registro SIAF n.° 4198, por el importe de S/ 13 360,00, suscrito por Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, en la parte de conformidad de servicio de la orden de servicio n.° 02212 de 11 de diciembre de 2019. Finalmente, la Sub Gerencia de Tesorería emitió el comprobante de pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, por el importe total de S/ 13 360,00, menos las deducciones por S/ 1 603,00, siendo el neto a pagar S/ 11 757,00, evidenciándose el pago al consultor mediante constancia de pago transferencia electrónica ejercicio 2019 de 23 de diciembre de 2019, por S/ 11 757,00[18].

Es decir, la mencionada conformidad otorgada se realizo sin observar, la normativa vigente aplicable para este tipo de proyectos ni a las exigencias del PNSR, incumpliendo con ello lo establecido en el, Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, reformulación de Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno", suscrito el 1 de octubre de 2019 y términos de referencia **(Apéndice n.° 16)**, que establecen: *"(…) La forma de pago será por 03 armadas, teniendo en cuenta que el monto total por el servicio asciende a la suma de S/. 33,500-00 Nuevos Soles, cuyo pago será al cumplimiento de las actividades programadas, y a la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos, previa evaluación por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Melgar. según corresponda (…)".*

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

[16] Recepcionado por trámite documentario, el 4 de diciembre de 2019, con registro 11932, en 17 folios, así como, el 5 de diciembre de 2019, con registro 4776, en 17 folios.
[17] Recepcionado en Administración General, el 6 de diciembre de 2019, con registro 7247, en 22 folios más cd.
[18] Haciendo un total de S/ 13 360,00, sumando las deducciones que ascienden a S/ 1 603,00.

Así también, contravino lo establecido en la Resolución Ministerial n. ° 192-2018-VIVIENDA de 16 de mayo de 2018, que Aprueba "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", Resolución Ministerial n. ° 155-2017-VIVIENDA de 05 de mayo de 2017, que establece requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes; Resolución Ministerial n. ° 258-2017-VIVIENDA de 06 de mayo de 2017, que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de los Expedientes Técnicos – PRESET.

Con dicho actuar, el citado funcionario soslayó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones-MOF restablecido, mediante Resolución de Alcaldía n. ° 0336-2019-MPM/A de 4 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 42)**, donde se establece como funciones específicas del: gerente de Infraestructura Urbano y Rural. *"(…) 1. Organizar, dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras de infraestructura urbana. 2. Organizar, dirigir, coordinar y evaluar el proceso de formulación de expedientes técnicos de ejecución de obras, de administración directa, contratación de consultorías y supervisiones de estudios a través de procesos de selección públicos. (…)".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Augusto Helvert Ortega Pilco**, identificado con DNI n.° [redacted], **jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión**, vinculado a la Entidad a través del Contrato Administrativo de Servicios n. ° 074-2019-MPM-A de 21 de junio de 2019 y adenda al contrato administrativo de servicios n. ° 074-2019-MPM-A de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 41),** durante el período de 18 de julio al 31 de diciembre de 2019 a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 003-2024-CG/OCI-SCE003-MPM-AP de 25 de julio de 2024, **(Apéndice n.° 40)**, en mérito al cual no presentó documento de descargo, no desvirtuando su participación en los hechos, acreditándose así su actuación en su condición de, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión; de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri.

Quien, en el ejercicio de sus funciones como jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, quien de acuerdo a los términos de referencia, tendría que haber evaluado el expediente técnico; sin embargo, mediante informe n.° 283-2019-MPM-A/GM/OSyLPI/AHOP de 13 de noviembre de 2019[19] **(Apéndice n.° 19)**, remitió al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la evaluación del expediente técnico, indicando que: *"(…) luego de realizarse la evaluación correspondiente del expediente técnico Denominado "CREACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES MOLLEBAMBA, SAN LUIS Y CENTRAL DE LA PARCIALIDAD DE CONDORMILLA ALTO, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO", pueda proyectar la Resolución de aprobación del expediente técnico (…)"*; sin corresponderle; toda vez que, el especialista en Ingeniería Civil integrante de la comisión de control mediante hoja informativa n.° 01-2024-CGR/OCI/MPM-A/ACE-JMML de 18 de Julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, evidenció que el expediente técnico presentado por el consultor a la Entidad no se encuentra reformulado, conteniendo además información incompleta y desactualizada, evidenciándose que presenta una similitud con el expediente técnico elaborado en el año 2016 **(Apéndice n.° 25)**, y con la carga de la información del 100% a la PRESET.

Seguidamente, Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, remitió a Juan Carlos Cutipa Cutipa, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, con atención al Gerente de Administración General, el informe y conformidad de servicio para su respectivo

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

[19] Recepcionado en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el 25 de noviembre de 2019, con registro 2272 en 2 archivadores.

trámite de conformidad de servicio y trámite correspondiente al pago del 40% según contrato de consultoría de obra n.° 013-2019-MPM-A suscrito el 1 de octubre de2019 **(Apéndice n.° 16)**, a razón de ello, se emitió la orden de servicio n.° 02212 de 11 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, con registro SIAF n.° 4198, por el importe de S/ 13 360,00, suscrito por Raúl Henry Morocco López, sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, en la parte de conformidad de servicio de la orden de servicio n.° 02212 de 11 de diciembre de 2019. Finalmente, la Sub Gerencia de Tesorería emitió el comprobante de pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, por el importe total de S/ 13 360,00, menos las deducciones por S/ 1 603,00, siendo el neto a pagar S/ 11 757,00, evidenciándose el pago al consultor mediante constancia de pago transferencia electrónica ejercicio 2019 de 23 de diciembre de 2019, por S/ 11 757,00[20].

Actuar que contraviene lo establecido en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, artículo 146° y 168° del reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, numeral 6, 6.6 de la Directiva n.° 002-2017-MPM-A "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho unidades impositiva tributarias (08 UIT)", de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 32)**, Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública, suscrito el 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y términos de referencia **(Apéndice n.° 15)**.

Así también, contraviene lo establecido en la Resolución Ministerial n. ° 192-2018-VIVIENDA de 16 de mayo de 2018, que Aprueba "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", Resolución Ministerial n. ° 155-2017-VIVIENDA de 05 de mayo de 2017, que establece requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes; Resolución Ministerial n. ° 258-2017-VIVIENDA de 06 de mayo de 2017, que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de los Expedientes Técnicos – PRESET.

Con dicho actuar, el citado funcionario soslayó lo establecido en el Reglamento de organización y funciones-ROF aprobado, mediante Ordenanza Municipal n. ° 005-2017-CM-MPM/A. de 26 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 42)**, donde se establece funciones específicas de: La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión. *"(…)1. Revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos elaborados por la dependencia encargada (…). 4. Proponer las medidas correctivas que corresponden en caso de comprobar irregularidades en la elaboración de Expedientes Técnicos, ejecución y Liquidación de obras. (…)".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionarios otorgaron conformidad y tramitaron pago por el primer entregable a favor del consultor simulando la carga de información y documentación al 100% en el PRESET consignando documentación incompleta, desactualizada y sin vigencia, y aun cuando, el consultor presentó la reformulación del expediente técnico incumpliendo términos de referencia, cláusula contractual y normativa emitida por el MVCyS; y como consecuencia fue inadmitida e incumplió su finalidad pública, generando un perjuicio económico a la Entidad de s/ 13 360,00", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico.

[20] Haciendo un total de S/ 13 360,00, sumando las deducciones que ascienden a S/ 1 603,00.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el (**Apéndice n.° 1**).

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, se formula la conclusión siguiente:

1. La Entidad, durante a la ejecución contractual y pagos realizados por la elaboración de expediente técnico para la ejecución del PIP ***"Creación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno"***, **con CUI 2312182**; el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, emitió opinión favorable previa revisión, evaluación y solicitar la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico; además, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, y el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural otorgaron la conformidad para que se realice el pago al primer entregable, aun cuando el consultor presentó la reformulación del expediente técnico incumpliendo términos de referencia, cláusula contractual y normativa emitida por el MVCyS; de igual forma la carga de información y documentación al 100% en la PRESET consigna documentación incompleta, desactualizada y sin vigencia.

 De esta manera, entre otros, contraviene lo establecido en normativa[21] Resolución Ministerial n. ° 192-2018-VIVIENDA de 16 de mayo de 2018, que Aprueba "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", Resolución Ministerial n. ° 155-2017-VIVIENDA de 5 de mayo de 2017, que establece requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes, Resolución Ministerial n. ° 258-2017-VIVIENDA de 06 de mayo de 2017, que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de los Expedientes Técnicos – PRESET.

 Así también, contraviene la Directiva n.° 002-2017-MPM-A "Directiva para las Contrataciones de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Ocho Unidades Impositiva Tributarias (08 UIT)" de 30 de mayo de 2017; términos de referencia y Contrato de Consultoría n.° 013-2019-MPM-A, Reformulación de expediente técnico del proyecto de inversión pública "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno", suscrito el 1 de octubre de 2019.

 Los hechos expuestos, ocasionaron que el expediente técnico cargado a la PRESET fuera materia de observación y no fuera admitida (**Apéndice n.° 8**) por el Programa Nacional de Saneamiento

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - Órgano de Control Institucional JEFATURA

[21] Resolución Ministerial n. ° 192-2018-VIVIENDA de 16 de mayo de 2018, que Aprueba "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".
Resolución Ministerial n. ° 155-2017-VIVIENDA de 5 de mayo de 2017, que establece requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes.
Resolución Ministerial n. ° 258-2017-VIVIENDA de 06 de mayo de 2017, que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de los Expedientes Técnicos – PRESET

Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, e incumpliera su finalidad pública, generando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 13 360,00.

Situación que fue ocasionada por las acciones y decisiones que adoptó el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión al emitir opinión favorable y solicitar la aprobación del expediente técnico (primer entregable) aun cuando el consultor incumplió los términos de referencia y estipulaciones contractuales y normativa vigente consignada en los citados términos; así como, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, a su vez área usuaria, quien en coordinación con el consultor simuló la carga al 100% al PRESET, aun cuando tenía conocimiento de los alcances de los términos de referencia como área usuaria, inobservó que la documentación era incompleta, desactualizada y sin vigencia; sin embargo, conjuntamente con el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, quien a su vez aprobó los términos de referencia, otorgaron la conformidad con la finalidad de continuar con el trámite para efectuar el pago a favor del consultor.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Puno:

1. Iniciar las acciones legales penales contra los servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.° 1)

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría **(No corresponde)**.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 5741 de 20 de diciembre de 2019 y copia autenticada de la constancia de pago mediante transferencia electrónica de 23 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.° 5742 de 20 de diciembre de 2019 y adjuntos en fotocopia simple.

Apéndice n.° 6: Fotocopia simple del Oficio n.° 011 – 2019/MDM/GRUPO RL de 29 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada del Informe n.° 025-2024-MPM/GAG-SGT de 25 de enero de 2024, y adjunto en fotocopia simple.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 0195-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de 27 de febrero de 2024, y adjuntos en fotocopia simple.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada del Acta de Manifestación n.° 001. del Servicio de Control Especifico-003 de 25 de junio de 2024.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada del Acta de Manifestación n.° 002. del Servicio de Control Especifico-003 de 26 de junio de 2024.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada del Acta de Manifestación n.° 003. del Servicio de Control Especifico-003 de 15 de julio de 2024.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 00653.-2024-OCI/0462 de 19 de junio de 2024.

Apéndice n.° 13: Fotocopia simple del Oficio n.° 004-2024-MPM-A/OCI-SCE003 de 3 de julio de 2024.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 0625-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de 28 de mayo de 2024, y adjuntos en fotocopia simple.

Apéndice n.° 15: Fotocopia simple de los Términos de Referencia y Requerimientos Mínimos de la Reformulación del expediente técnico: Proyecto "Creación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la Parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar-Puno". Código único 2312182.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada del Contrato de Consultoría de Obra n.° 013-2019-MPM-A, de 1 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 17: Fotocopia simple del Informe n.° 075-2019-MPM-A /GIUR/SGEPD/RHML. de 13 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 18: Fotocopia simple del Informe n.° 688-2019-MPM-A-GIUR/JCCC de 13 de noviembre de 2019.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada del Informe n.° 283-2019-MPM-A/GM/OSyLPI/AHOP de 13 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de la Hoja Informativa n.° 01-2024-CGR/OCI/MPM-A/ACE-JMML, de 18 de julio de 2024.

Apéndice n.° 21: Fotocopias autenticadas y simples del Expediente Técnico de 2019 "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la Parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar-Departamento de Puno".

Apéndice n.° 22: Fotocopia simple del Informe n.° 730-2019-MPM-A-GIUR/JCCC de 25 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 015 – 2019/MDM/GRUPO RL de 4 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada del Informe n.° 020-2024-UAC-MPM-A de 8 de febrero de 2024 y adjunto copia simple.

Apéndice n.° 25: Fotocopias autenticadas y simples del Expediente Técnico de 2016 "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la Parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar-Puno".

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de Informe de Conformidad Servicios de 5 diciembre de 2019.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada del Informe n.° 798-2019-MPM-A-GIUR/JCCC de 6 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.° 02212 de 11 de diciembre de 2019 y adjuntos en fotocopias simples.

Apéndice n.° 29: Fotocopia simple de reporte de carga a la PRESET de 24 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 30: Fotocopia simple del perfil PIP Balance oferta - demanda y Marco de referencia de "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la Parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar-Puno", Parte pertinente.

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 008 -2024-MPM-A/OSG. de 5 de febrero de 2024 e Informe n.° 18-2024-UAC-MPM-A de 5 de febrero de 2024 y adjunto en fotocopia simple.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada de la Directiva. n.° 002-2017-MPM-A de mayo de 2017.

Apéndice n.° 33: Fotocopia simple del Oficio n.° 02-2024-VIVIENDA/OGEI de 19 de enero de 2024 y adjuntos en fotocopias simples.

Apéndice n.° 34: Fotocopia simple del Cuadro Comparativo n.° 00276 de 5 de setiembre de 2019.

Apéndice n.° 35: Fotocopia simple del Informe n.° 025-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML. de 18 de julio de 2019.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Apéndice n.° 36: Fotocopia simple del Informe n.° 359-2019-MPM-A-GIUR/JCCC de 24 de junio de 2019.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada del Requerimiento de Servicios n.° 1128-2019 de 19 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada del Informe n.° 098-2019-MPM-A/GIUR/SGEPD/RHML. de 5 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 39: Fotocopia simple de Solicitud de Cotización n.° 01155 de 20 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 40:

- Cédulas de notificación del pliego de hechos:
 - Representaciones impresas: de la Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE003-MPM-AP de 24 de julio de 2024, remitida a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/0462-02-003 y Cargo de Notificación de 25 de julio de 2024 firmados digitalmente, para Raul Henry Morocco Lopez.
 - Representaciones impresas: de la Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE003-MPM-AP de 24 de julio de 2024, remitida a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/0462-02-003 y Cargo de Notificación de 25 de julio de 2024 firmados digitalmente, para Juan Carlos Cutipa Cutipa.
 - Representaciones impresas: de la Cédula de Notificación n.° 003-2024-CG/OCI-SCE003-MPM-AP de 24 de julio de 2024, remitida a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/0462-02-003 y Cargo de Notificación de 25 de julio de 2024 firmados digitalmente, para Augusto Helvert Ortega Pilco.
- Evaluación de comentarios o aclaraciones, elaborado por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 41:

- Documentos que acreditan el vínculo laboral de las personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Raúl Henry Morocco Lopéz

- Fotocopia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 077-2019-MPM-A de 21 de junio de 2019, mediante el cual se contrató a Raúl Henry Morocco Lopéz como Sub Gerente de Estudios Proyectos Definitivos.
- Fotocopia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 077-2019-MPM-A de 30 de setiembre de 2020, mediante el cual se contrató Raúl Henry Morocco Lopéz como Sub Gerente de Estudios Proyectos Definitivos.

Juan Carlos Cutipa Cutipa

- Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 006-2019-MPM-A de 2 de enero de 2019, mediante el cual se designó a Juan Carlos Cutipa Cutipa como Gerente de Infraestructura Urbano y Rural.
- Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0045-2021-MPM/A de 1 de febrero de 2021, mediante el cual se deja sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente.

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA

Augusto Helvert Ortega Pilco

- Fotocopia autenticada de Contrato Administrativo de Servicios n.° 074-2019-MPM-A de 21 de junio de 2019, mediante el cual se contrató Augusto Helvert Ortega Pilco como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.
- Fotocopia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 074-2019-MPM-A de 30 de setiembre de 2020, mediante el cual se contrata a Augusto Helvert Ortega Pilco como jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

Apéndice n.° 42:

- Documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:
 - Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, (parte pertinente), aprobado con Ordenanza Municipal n. ° 005-2017-CM-MPM/A. de 26 de abril de 2017, adjunto en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0336-2019-MPM/A de 4 de julio de 2019, mediante el cual revocan el artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.° 063-2014-MPM/A y reestablecen la vigencia de la Ordenanza Municipal n.° 016-2007-MPM/A (adjunto en fotocopia autenticada), que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad (adjunto en fotocopia autenticada parte pertinente).

Ayaviri, 16 de agosto de 2024

Isai Yony Mamani Quispe
Supervisor de la Comisión de Control

Verónica Colque Machacca
Jefe de la Comisión de Control

Verónica Colque Machacca
Abogada de la Comisión de Control

Jhon Maikol Medrano Luque
Especialista en Ingeniería Civil
de la comisión de control

La **Jefa del Órgano de Control Institucional** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ayaviri, 16 de agosto de 2024

Gobierno Local Municipalidad Provincial ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA Melgar - Ayaviri

Verónica Colque Machacca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 030-2024-2-0462-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica[1]	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaa)	(dd/mm/aaa)						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	"Funcionarios otorgaron conformidad y tramitaron pago por el primer entregable a favor del consultor simulando la carga de información y documentación al 100% en el PRESET consignando documentación incompleta, desactualizada y sin vigencia, y aun cuando, el consultor presentó la reformulación del expediente técnico incumpliendo términos de referencia, cláusula contractual y normativa emitida por el mvcs; y como consecuencia fue inadmitida e incumplió su finalidad pública, generando un perjuicio económico a la entidad de S/ 13 360,00"	Raúl Henry Morocco Lopéz	[redacted]	Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos	18/07/2019	31/12/2019	Dec. Leg. n.° 1057 Contratación Administrativa de Servicios	[redacted]	---		X		
2		Juan Carlos Cutipa Cutipa	[redacted]	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural	18/07/2019	31/12/2019	Dec. Leg. n.° 276 Personal de Confianza	[redacted]	---		X		
3		Augusto Helvert Ortega Pilco	[redacted]	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión	18/07/2019	31/12/2019	Dec. Leg. n.° 1057 Contratación Administrativa de Servicios	[redacted]	---		X		

Gobierno Local Municipalidad Provincial - Melgar - Ayaviri - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

[1] Pliego de hechos notificado a través de su casilla electrónica.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por COLQUE MACHACCA Veronica FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 14-10-2024 18:14:25 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por COLQUE MACHACCA Veronica FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-10-2024 18:11:19 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ayaviri, 14 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000228-2024-CG/OC0462

Señor(a):
Rosell Nilver Mamani Hancco
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Melgar
Jr. Tacna N° 562
Puno/Melgar/Ayaviri

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 030-2024-2-0462-SCE.

Referencia : a) Oficio N° 00669-2024-OCI/0462 de 24 de junio de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a a Hechos con Presunta Irregularidad a la Consultoría para la Reformulación de Expediente Técnico del PIP "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar – Puno", periodo 18 de julio al 31 de diciembre de 2019, en la Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 030-2024-2-0462-SCE de 16 de agosto de 2024, adjuntamos el citado informe incluyendo sus apéndices, en cuatro (4) tomos, con dos mil doce (2012) folios.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Veronica Colque Machacca
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Melgar
Contraloría General de la República

(VCM)

Nro. Emisión: 00343 (0462 - 2024) Elab:(U10237 - 0462)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OHKEMAM**

Firmado digitalmente por MEDRANO LUQUE Jhon Maikol FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-10-2024 19:55:26 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000105-2024-CG/0462

DOCUMENTO	:	OFICIO N° N° 000228-2024-CG/OC0462
EMISOR	:	VERONICA COLQUE MACHACCA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ROSELL NILVER MAMANI HANCCO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROV. DE MELGAR
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145614121
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2013

Sumilla: Me dirijo a usted, mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Consultoría para la Reformulación de Expediente Técnico del PIP "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar ¿ Puno", periodo 18 de julio al 31 de diciembre de 2019. Sobre el particular, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 030- 2024-2-0462-SCE de 16 de agosto de 2024.
Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. 11_Tomo II parte 02[F]
2. 12_Tomo II parte 03[F]
3. 13_Tomo II parte 04[F]
4. 14_Tomo II parte 05[F]
5. 16_Tomo II parte 07[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **75P0G88**

Firmado digitalmente por MEDRANO LUQUE Jhon Maikol FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-10-2024 19:55:26 -05:00

6. 21_Tomo III parte 01[F]
7. 25_Tomo III parte 05[F]
8. 26_Tomo III parte 06[F]
9. 27_Tomo III parte 07[F]
10. 28_Tomo IV parte 01[F]
11. 29_Tomo IV parte 02[F]
12. 1_OFICIO-000228-2024
13. 2_Tomo I parte 01[F]
14. 3_Tomo I parte 02[F]
15. 4_Tomo I parte 03[F]
16. 5_Tomo I parte 04[F]
17. 6_Tomo I parte 05[F]
18. 7_Tomo I parte 06[F]
19. 8_Tomo I parte 07[F]
20. 9_Tomo I parte 08[F]
21. 10_Tomo II parte 01[F]
22. 15_Tomo II parte 06[F]
23. 17_Tomo II parte 08[F]
24. 18_Tomo II parte 09[F]
25. 19_Tomo II parte 10[F]
26. 20_Tomo II parte 11[F]
27. 22_Tomo III parte 02[F]
28. 23_Tomo III parte 03[F]
29. 24_Tomo III parte 04[F]
30. 30_Tomo IV parte 03[F]
31. 31_Tomo IV parte 04[F]
32. 32_Tomo IV parte 05[F]
33. 33_Tomo IV parte 06[F]
34. 34_Tomo IV parte 07[F]
35. 35_Tomo IV parte 08[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **75P0G88**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-10-2024 19:57:05 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° N° 000228-2024-CG/OC0462
EMISOR	:	VERONICA COLQUE MACHACCA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ROSELL NILVER MAMANI HANCCO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROV. DE MELGAR

Sumilla:

Me dirijo a usted, mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Consultoría para la Reformulación de Expediente Técnico del PIP "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los sectores de Mollebamba, San Luis y Central de la parcialidad de Condormilla Alto, Provincia de Melgar ¿ Puno", periodo 18 de julio al 31 de diciembre de 2019. Sobre el particular, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 030- 2024-2-0462-SCE de 16 de agosto de 2024.
Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145614121**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000105-2024-CG/0462
2. 11_Tomo II parte 02[F]
3. 12_Tomo II parte 03[F]
4. 13_Tomo II parte 04[F]
5. 14_Tomo II parte 05[F]
6. 16_Tomo II parte 07[F]
7. 21_Tomo III parte 01[F]
8. 25_Tomo III parte 05[F]
9. 26_Tomo III parte 06[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7AVGZZO**

10. 27_Tomo III parte 07[F]
11. 28_Tomo IV parte 01[F]
12. 29_Tomo IV parte 02[F]
13. 1_OFICIO-000228-2024
14. 2_Tomo I parte 01[F]
15. 3_Tomo I parte 02[F]
16. 4_Tomo I parte 03[F]
17. 5_Tomo I parte 04[F]
18. 6_Tomo I parte 05[F]
19. 7_Tomo I parte 06[F]
20. 8_Tomo I parte 07[F]
21. 9_Tomo I parte 08[F]
22. 10_Tomo II parte 01[F]
23. 15_Tomo II parte 06[F]
24. 17_Tomo II parte 08[F]
25. 18_Tomo II parte 09[F]
26. 19_Tomo II parte 10[F]
27. 20_Tomo II parte 11[F]
28. 22_Tomo III parte 02[F]
29. 23_Tomo III parte 03[F]
30. 24_Tomo III parte 04[F]
31. 30_Tomo IV parte 03[F]
32. 31_Tomo IV parte 04[F]
33. 32_Tomo IV parte 05[F]
34. 33_Tomo IV parte 06[F]
35. 34_Tomo IV parte 07[F]
36. 35_Tomo IV parte 08[F]

NOTIFICADOR : JHON MAIKOL MEDRANO LUQUE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7AVGZZO**